

Las mujeres en los Congresos: Incidencia en el Congreso de la Unión

Abstract

La incidencia de las mujeres en el Poder Legislativo es un tema toral. La paridad de género que conforma la Cámara de Diputados se trata de un caso ejemplar, luego de las reformas constitucionales logradas, las cuales son de gran calado. La paridad en todo, en los tres poderes, en los tres niveles de gobierno y en los órganos autónomos representa un caso que será digno de ser observado en el mundo. Todo inició con las cuotas de género, incrementando sustancialmente la participación de las mujeres en el Congreso, quienes poco a poco fueron elevando su productividad legislativa, de tal forma que, durante la pasada legislatura, las cinco diputadas más productivas, superaron a los cinco diputados más productivos. Pero lo más importante es que, como se ve en este trabajo, el alcance de sus iniciativas es tal, que tienen el potencial para introducir cambios estructurales en la sociedad, de tal manera que poco a poco se vaya desmantelando el sistema patriarcal que ha prevalecido históricamente. En la Cámara de Senadores, a pesar de no ocurrir el fenómeno de participación de las mujeres que se registró en la otra Cámara, hay una gran incidencia de algunas legisladoras en particular, demostrándose el creciente efecto de las mujeres en el Congreso de la Unión y su contribución al rompimiento del sistema patriarcal.

Palabras clave: violencia simbólica, agencia, iniciativas de ley.

Índice

Introducción	4
1. Justificación de la investigación	6
2. Objetivo	10
4. Marco teórico-conceptual	15
5. Formulación de hipótesis.....	25
6. Estrategia metodológica	26
7. Resultados del análisis	40
Conclusiones y nueva agenda de investigación	66
Referencias	69

Introducción

La labor legislativa representa la estructura del régimen. Se trata del espacio donde se discuten los criterios que deberán conducir la acción de gobierno, pero también las atribuciones propias de organismos autónomos o, incluso, del poder judicial. En otras palabras, no hay órgano del Estado con una mayor representación de los intereses de la ciudadanía que el Congreso. En el caso mexicano, se trata del espacio de poder donde el antiguo régimen perdió primero la batalla, para después trasladar la derrota hacia la Presidencia de la república. Sin embargo, en el mundo contemporáneo, no basta con la constitución de legislativos divididos. Más allá de la ideología política, hay clivajes que tienen que ver con las minorías y sus intereses legítimos, por ejemplo, los pueblos originarios, personas con capacidades diferentes, algún grupo etario, grupos con algún tipo de identidad de género en particular o, no como minoría, pero sí como grupo dominado, mujeres.

Las mujeres y la defensa de sus intereses como grupo identitario en los parlamentos, es uno de los fenómenos a estudiar, desde un enfoque estructural, tomando en cuenta los cambios sociales acontecidos en el último siglo a nivel mundial, con velocidades distintas dependiendo el país, pero de cualquier manera un cambio constante que ha significado una mayor participación de las mujeres en el mundo público y una reconfiguración de la idea de sí mismas en el ámbito doméstico, particularmente, en la división del trabajo y en las estrategias de crianza de los hijos. Así pues, la mujer ha ido abriendo brechas en distintos ámbitos, desde su acceso al voto, hasta incorporarse, cada vez en mayor número, a los puestos más importantes en la gestión del Estado.

En esta investigación se analiza uno de los fenómenos más relevantes en la consolidación social de la mujer: su desempeño, como grupo identitario, en el Congreso de la Unión. Esto con el fin de identificar si, en la máxima tribuna del país, las mujeres parlamentarias suelen defender su posición de mujeres, o si antes bien, defienden la agenda legislativa de sus partidos a pesar de que vayan en contra de sus intereses como mujeres. Más aún, si lo hacen adoptando esquemas narrativos que derivan del sistema patriarcal que ha dominado la cultura mexicana y, por ende, la cultura política, como ha sucedido en todo el mundo como resultado de la posición social histórica que tuvieron las mujeres, a pesar de excepciones atípicas, estadísticamente hablando, como sucedió en algunas monarquías europeas.

En este documento, primero se expone la relevancia del tema de investigación en particular. Posteriormente, se señala el resultado que busca alcanzarse como planteamiento epistemológico, es decir, la pretensión como cuerpo de conocimiento en forma de objetivo. A continuación, se expone la forma en que será abordado en función de la problemática concreta que se busca analizar, señalando, de todo el universo del fenómeno, la parte a observar con base en la pregunta de investigación. En el siguiente apartado, se exploran las posibilidades teóricas a partir de estudios relacionados al tema de investigación que ya han sido realizados, así como de planteamientos más generales, como es el caso de la violencia simbólica. En función de todo lo anterior, se presentan las hipótesis y la estrategia metodológica para contrastarlas. Finalmente, se exponen los resultados y conclusiones.

1. Justificación de la investigación

El Congreso puede montar y desmontar al régimen, es decir, al andamiaje institucional sobre el que se funda el Estado mexicano. También, en función de lo que ahí se legisle, los derechos de grupos sociales pueden verse afectados. De ahí que existan posibilidades de controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, al considerar que se dejan de tutelar ciertos derechos, y muchas veces, además, en agravio también de la división de poderes. En todo ello, el Congreso es un órgano importantísimo, pues puede funcionar como fiel de la balanza o como órgano del Estado desde el cual podrían estarse vulnerando derechos. Todo depende de la acción y circunstancia en la que actúen sus integrantes, los legisladores.

Uno de los grupos vulnerables históricamente dentro del Estado mexicano, son las mujeres. Ellas han visto cómo, en función de su identidad sexual, fueron apartadas de los deberes cívicos del Estado durante mucho tiempo, circunscribiéndose al cuidado de la vida privada, de la crianza, de la administración del hogar, de la transmisión de valores. Esto desde luego significó tiempo perdido como grupo identitario, el mismo que fue ganado por los varones para fortalecer su posición social y, por ende, su poder, incluso dentro del ámbito familiar. Esto derivó en la pérdida de su independencia, en la inhibición de su capacidad creativa y de liderazgo, pero también, en el maltrato, el control de su cuerpo como objeto, en fin, en su cosificación, donde se minimiza la importancia de sus atributos internos (Sáez *et al.*, 2012). A la postre, esto derivó en una gran parte del capital humano ocioso, visto desde la perspectiva del sistema económico capitalista. Es decir, las mujeres debían también insertarse al mercado laboral y con ello ayudar a potenciar la máquina económica. Si bien es cierto, las inequidades prevalecen en gran parte del mundo, la necesidad de la mujer como revulsivo del sistema económico, es incuestionable. Tan es así, que su participación es parte importante dentro del planteamiento estratégico de

organismos internacionales (ONU Mujeres, 2016). Ahora bien, es parte, desde luego, de la expansión de los derechos humanos y la exigencia de su cumplimiento, pero también es producto de una necesidad real de mano de obra, muchas veces barata.

La mujer, por lo tanto, tiene una relevancia estratégica en la conformación de los Estados-nacionales contemporáneos. Sin embargo, su acceso al poder no ha sido fácil, y en México, particularmente, ha costado bastante, con varios casos documentados de violencia política en razón de género (De la Cruz, 28 de febrero de 2023). Aún así, los avances legislativos actuales, anteriormente, hubieran sido insospechados, por ejemplo, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuyo artículo sexto dice: La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo. Es decir, todo forma parte de una estrategia integral de género, que en el Estado mexicano, poco a poco, ha estado materializándose.

Existe un gran avance en México en torno al criterio de paridad. Esto, desde luego, obliga no solo a que haya un trato igualitario conforme a la ley, visión liberal por excelencia, sino que se trata de aritmética, de asegurar una representación numérica igualitaria, en lo posible, entre mujeres y hombres dentro de los órganos del Estado. De tal manera que:

El 6 de junio de 2019, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma constitucional de paridad de género de manera transversal modificando los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 (DOF, 2019) que contemplan los tres niveles de gobierno, todos los ámbitos e instituciones, de forma vertical y horizontal. Es decir, este cambio legislativo garantiza que la mitad de los cargos de decisión política sean mujeres. De acuerdo con el artículo 41 constitucional, lo anterior aplica en el nombramiento de las personas titulares de las secretarías del Poder Ejecutivo a nivel federal y estatal.

Además, los partidos se verán obligados a garantizar la paridad en las candidaturas de elección popular. [...] La reforma también es válida para los poderes Legislativo y Judicial, así como para los organismos autónomos. (Castillo, M. y Santoyo, K., 2022).

Para el año 2020, de 270 titularidades en dependencias y entidades de la administración pública federal, 77.4% eran ocupadas por hombres y tan solo 22.6% por mujeres. Fue de llamar la atención que hubo una disminución en la participación de mujeres de uno por ciento con respecto a su participación un año anterior, cuando aún no se publicaban las reformas constitucionales en materia de paridad de género transversal. Sin embargo, un espacio de poder más regulado sí fue el Congreso. Cabe destacar que se trata de un órgano que ya había registrado una apertura sistemática a mecánicas de paridad de género. Ahora bien, de acuerdo con los resultados de la jornada electoral de 2021, la nueva legislatura registró 248 mujeres titulares por 252 hombres, es decir, en términos porcentuales, 49.6% contra 50.4%, respectivamente. Esto representó un avance en materia de paridad, pues en la anterior legislatura, había 241 legisladoras, es decir, un 48.2%.

Si bien es cierto, en el legislativo, el avance de la mujer es incuestionable, es importante saber si más allá de un número, también han representado una fuerza que influya en la agenda. Se vive en una sociedad patriarcal a nivel mundial, donde los espacios de poder son controlados, mayoritariamente por hombres. Dado que el poder legislativo, en su esencia, construye al andamiaje institucional formal de un Estado, buscando reconfigurar las relaciones sociales de la vida cotidiana, entre ciudadanos, pero también entre ciudadanos e instituciones, así como en la vida interna de las instituciones, el estudio de las características de la participación de las mujeres, concretamente, en la Cámara de Diputados, dada la amplitud de facultades y la representación simbólica directa de los

ciudadanos, resulta sumamente relevante, a fin de comprender si son objeto de violencia simbólica o si, efectivamente, son agentes de cambio.

2. Objetivo

Objetivo general

Analizar si la participación de las mujeres diputadas y senadoras en la tribuna representa una reproducción de violencia simbólica o si la construcción de sus discursos, efectivamente, significa un ejercicio de agencia.

Objetivos específicos

Identificar diferencias generacionales entre las legisladoras analizadas, así como ámbitos de libertad que se pudieran asociar a los principios del partido al que representan.

3. Planteamiento y delimitación del problema

Las mujeres han ganado un gran terreno, indiscutiblemente, en el poder Legislativo. Su número de escaños es apenas menor al de los hombres. Sin embargo, dado que pertenecen a bancadas que por tradición política, funcionan en bloque, eso pone en duda si su injerencia como mujeres va de acuerdo con su número. Por otro lado, las posiciones de poder en el legislativo, por parte de las mujeres, también son un indicio de la manera en que pudieran estar incidiendo en función de una identidad que va más allá de los colores partidistas y que se remonta a una lucha social de carácter no solo nacional, sino internacional. Pues en el mundo, visto a partir de esfuerzos de organismos con representatividad internacional, existen iniciativas claras por generar condiciones igualitarias. Tal es el caso de la agenda para el desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuyo objetivo número cinco establece que se deberá lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Una manera de materializar esto, sin duda, es a través de la paridad de género dentro de las posiciones de poder en un Estado nacional, por ejemplo, en los parlamentos.

Derivado del objetivo cinco antes mencionado, la ONU desarrolló una meta en particular, la 5.5, que establece lo siguiente: asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. En México, esto se ha venido cumpliendo con creces a partir de las reformas constitucionales de 2019, sin embargo, el tema de la participación plena es un detalle cualitativo importantísimo, pues no es lo mismo ocupar un puesto público o una posición de poder, a ejercer verdaderamente ese poder. El Buró Parlamentario ha venido haciendo una serie de estudios, a detalle, de los legislativos del país. Por ejemplo, en la investigación llamada Fuerza Política de las Legisladoras en los Congresos Locales de México, llegan a la conclusión de que, a pesar de la amplia ocupación de escaños por

parte de las mujeres en los diferentes estados del país, sigue existiendo una vida interna desigual, pues los cargos de toma de decisiones siguen siendo, mayoritariamente, ejercidos por hombres. En promedio, la fuerza legislativa de las mujeres en el país, es del 37%, cuando, debido a su representación, debería ser del 50% (Buró Parlamentario, 2022).

Otro estudio del Buró Parlamentario, arroja que, durante la legislatura que abarcó los años 2018-2021 a nivel federal, tomando en cuenta solo a la Cámara de Diputados, las mujeres que estuvieron en el top 5 del score más alto de involucramiento parlamentario presentaron, en promedio, un total de 94.8 asuntos a título personal. Por su parte, los hombres que estuvieron en el top 5, registraron un total promedio de 73.5 asuntos (Buró Parlamentario, 2021). Es decir, hubo una mayor productividad de las mujeres. Esto parece indicar, en términos numéricos, que su incidencia legislativa pudiera ser mayor. Sin embargo, esto no necesariamente representa un impulso de una agenda que, en su estructura, en su planteamiento ideológico, busque incidir en el desmantelamiento de un Estado patriarcal, donde la visión de los hombres en el poder ha prevalecido para la construcción, ajuste, evolución y sustitución de instituciones. De ahí que sea necesario analizar en detalle la manera en que intervienen a partir de la construcción de su discurso.

En esta investigación se analizará el Congreso de la Unión. En la Cámara de Diputados, lo que interesa es únicamente la manera en que las diputadas con mayor incidencia han intervenido para identificar si, a partir de la exposición de sus ideas, se identifican mecanismos de reproducción de violencia simbólica o si, efectivamente, desarrollan un rol de agencia que esté incidiendo en el espíritu de las instituciones creadas, modificadas o eliminadas. Por lo tanto, no interesa el análisis estructural de la Cámara de Diputados en cuanto a la ocupación de posiciones de poder de las mujeres, tampoco su nivel de participación, pues son aspectos ya estudiados por organizaciones como el Buró Parlamentario. Por lo tanto, lo único que interesa observar es la construcción lógica de los discursos a la luz del criterio de violencia simbólica y de agencia. En la Cámara de

Senadores, durante el mismo periodo, a pesar de que el nivel de participación no está dominado por mujeres, sí existen casos paradigmáticos dignos de análisis, por lo que la atención se centrará en ellos.

Dicho lo anterior, las mujeres legisladoras, por el hecho de ocupar esas posiciones de poder y por el hecho de participar activamente en la tribuna, ¿escapan del sistema patriarcal y lo transforman, o son reproductoras de los usos y costumbres de dicho sistema? En esta pregunta radica el núcleo de la presente investigación.

Cuadro 1. Esquema de problematización

Efecto final	Supervivencia del sistema patriarcal		
Efectos inmediatos	Iniciativas de ley ineficientes en cuanto a la posición de la mujer.	Contención de los efectos de las reformas constitucionales en materia de paridad de género.	Prevalencia de la desigualdad social entre los sexos.
Problema	Mujeres parlamentarias reproductoras del sistema patriarcal.		
Causa inmediata	Asimilación de la violencia simbólica.	Inhibición de labores de agencia.	
Causa origen	Visiones masculinas plasmadas en las instituciones base del Estado: familia, iglesias, hospitales, escuelas, ejército y dependencias-entidades públicas.		

Fuente: Elaboración propia.

En caso de identificar en el análisis de los posicionamientos de las mujeres parlamentarias más destacadas, resabios de un sistema patriarcal que todo lo pobló, será una muestra de su adhesión por medio de una asimilación tal, que determina la forma de comprender al mundo, inhibiendo con ello, la capacidad de agencia que las legisladoras deberían tener por la posición que ocupan en el entramado institucional del Estado. Desde luego que los

posibles efectos, y de ahí el interés en este tema, serían muy delicados: la pérdida de alcance a través de los detalles que conforman las reformas constitucionales en materia de igualdad y paridad de género, y con ello, el mantenimiento en el tiempo de esquemas de desigualdad que se activan en todos los contextos sociales: el mundo laboral, de la pareja, en el arte, la religión, la política, etc.

4. Marco teórico-conceptual

El hilado argumentativo de este apartado, inicia con los conceptos a partir de los cuales se desprenden los observables en el apartado metodológico, y culmina con el reporte de algunos estudios que se han realizado en los legislativos desde una perspectiva de género.

4.1. Violencia simbólica

La concepción de violencia simbólica fue construida por Pierre Bourdieu dentro de su propuesta teórica, adaptada, concretamente, para el análisis de la desigualdad de género. El enfoque de Bourdieu es estructuralista, al igual que los análisis del sistema patriarcal. Se trata de una serie de mecanismos sociales que condicionan la acción de las personas (posibles agentes). En el caso concreto del análisis de la dominación masculina, tiene como uno de sus principales artefactos explicativos la violencia simbólica. En palabras del sociólogo francés, se trata de lo siguiente:

La violencia simbólica se instituye a través de la adhesión que el dominado se siente obligado a conceder al dominador (por consiguiente, a la dominación) cuando no dispone, para imaginarla o para imaginarse a sí mismo o, mejor dicho, para imaginar la relación que tiene con él, de otro instrumento de conocimiento que aquel que comparte con el dominador y que, al no ser más que la forma asimilada de la relación de dominación, hacen que esa relación parezca natural. (Bourdieu, 2010, p. 51).

De la definición de Bourdieu, se desprende una idea muy clara: la indefensión, en este caso, de las mujeres, ante un adoctrinamiento sobre lo correcto e incorrecto en función de una idea de mujer definida, implementada y evaluada por los hombres, y ante la cual, las

mujeres, como sujetos pasivos, reaccionan con una aceptación naturalizada, ya que la construcción social de la idea de mujer es considerada como verdadera, por lo tanto, única, pues proviene de la esencia "femenina". Ello, en términos reales, justifica que la propia mujer asume conductas de dominada sin necesariamente estar siendo obligada ni vigilada por ningún varón, sino por la estructura cultural en la que le tocó vivir y con base en la cual aprendió a socializar y a asumir ciertas conductas (ciertas prácticas). En el mundo de los derechos y la política, por ejemplo, la violencia simbólica tiene manifestaciones muy concretas a partir de la idea de virilidad que se manifiesta. "El hombre realmente hombre es el que se siente obligado a estar a la altura de la posibilidad que se le ofrece de incrementar su honor buscando la gloria y la distinción en la esfera pública" (Bourdieu, 2010, pp. 68 y 69).

En términos generales, es la colectividad la que impone ciertos patrones conductuales que hacen esperar comportamientos concretos por sexo, dependiendo de la situación, de tal manera que, de no ocurrir así, puede haber castigos sociales, o por el contrario, recompensas (Álvarez, 2016). Esto funciona como mecanismos de control que dirigen las formas de percibir y de hacer, de generación en generación. Por tanto, la violencia simbólica se encuentra mimetizada en lo que, en muchos aspectos, se podría considerar las buenas costumbres de una sociedad. En otras palabras, en la interiorización de una sumisión legitimada. Una especie de sello emocional que altera la percepción, avisando los límites entre lo supuestamente correcto y lo incorrecto. Lo propio de las señoritas o de las mujeres de bien. Lo naturalmente femenino, por supuesto, alejado de cualquier mecanismo de cambio social.

Por tanto, la violencia simbólica genera una relación, como señala Bourdieu (2010), y dicha relación es entre dominador y dominado, en este caso, entre hombres y mujeres. Y dicha dominación tiene como mecanismo la autocensura en función de las reglas impuestas por

el dominador. ¿Hasta dónde legislar para fortalecer la posición de la mujer y hasta dónde, probablemente, se esté en terrenos de la injusticia? ¿Hasta dónde conductas y valores son propios de la naturaleza femenina y hasta dónde las propias mujeres pueden considerar que se está en terrenos antinaturales, relativos a posturas amorales?

La violencia simbólica tiene su peligrosidad en la dificultad para percibirla. Se encuentra amortiguada y oculta en usos y costumbres, en sistemas de valores y, en general, en la derivación asociada a sentimientos (Bourdieu, 2010). Por tanto, se trata de un tipo de violencia que no es física, sino conductual, y que es producto de un proceso histórico de socialización. Es sancionable claramente en el mundo cotidiano, pero parte de una serie de ideas de una “naturaleza” inventada históricamente, donde la significación de lo femenino se ha construido a partir de la idea de delicadeza, debilidad, atesoramiento, cosificación y reproducción física y emocional.

Por tanto, la naturaleza simbólica de esta violencia tiene que ver con un mecanismo de interpretación de la realidad (Barbeta, 2015). Se manifiesta en dos aspectos muy importantes: la idea de mujer, es decir, lo femenino y las manifestaciones de ello en la vida cotidiana, y la interpretación del bien y del mal, teniendo como derivación, un desprendimiento emocional. Lo simbólico de esta violencia es, en consecuencia, una dotación de sentido. ¿Qué interesa aquí? La posición de la mujer en la sociedad, su concepción como sujeto, y particularmente, la interpretación que hay en cuanto a su capacidad de agencia.

Bourdieu (2010) señala que en el origen práctico de la violencia simbólica está la aplicación de esquemas mentales, por parte de las mujeres, que no son más que la interiorización de la dominación, y que sin preguntarse el origen y su legitimidad, se ponen en práctica para el desenvolvimiento en la vida cotidiana, a fin de interpretarla. Se trata de un tipo de violencia objetiva, es decir, con fines limitantes y que incluso puede generar afectaciones

emocionales, pero que proviene de un mundo subjetivo, no material, donde se han entrelazado históricamente infinidad de ideas, de criterios y pautas que dotan de sentido a la concepción diferenciada entre hombre y mujer, a las supuestas potencialidades de cada sexo y, por ende, al lugar que debe ocupar en el mundo. Concretamente, el hombre en la posición de dominador y la mujer en la de dominada, un ser que por su “naturaleza”, supuestamente, debe dedicarse a la crianza y la administración del mundo doméstico, supuestamente.

A lo anterior, Bourdieu (2010) le llama la deshistorización de la historia, es decir, la negación de la construcción histórica de la idea de mujer y lo femenino, por tanto, la naturalización del orden social vigente, como algo que está en la esencia del hombre y de la mujer. En consecuencia, algo que resultaría inevitable: la condición de dominada eterna de la mujer. Y todo ello es reforzado, en el engaño, por un poder arbitrario que genera una acción pedagógica permanente a fin de que sus criterios sean interiorizados y trasladados a prácticas y conductas regulares, aceptables dentro de ciertos estándares (Peña, 2009). En otras palabras, dentro de la misma política, dentro de la escuela o en el mundo laboral, lo que teóricamente se esperaría es que las mujeres se comporten como tal, con un impulso a la virtud propia de lo femenino, es decir, la sumisión, el estoicismo, la delicadeza, la discreción y, en general, la actitud de dominada ante la presencia masculina, que en el pensamiento deshistorizado, corresponde al mundo de lo público, donde se ejerce el poder como fuente de su virilidad.

En el mundo público, propio de lo masculino, en contraposición al mundo doméstico, propio de lo femenino dentro de la construcción histórica patriarcal (Bourdieu, 2010), los varones están formados para ejercer su dominio. Esto sería un comportamiento esperado de ellos, propio de su supuesta naturaleza, que determina su virilidad. En cambio, lo que se esperaría de las mujeres que han “invadido” el mundo masculino de lo público, sería abnegación y,

por tanto, disciplina absoluta con sus partidos políticos y, en general, con los criterios del mundo patriarcal. En este mundo es donde sería una conducta atípica aquella que atente contra los intereses de los hombres, los cuales además, tienden a estar mejor posicionados para ejercer su poder.

4.2 La agencia

Dentro de enfoques estructuralistas, donde entra perfectamente la interpretación del mundo como un sistema patriarcal, es decir, donde existen estructuras de relaciones sociales a través de las cuales se transmiten sistemas de valores, costumbres, formas de ver la vida y también formas de actuar ante situaciones determinadas, la pregunta siempre es: ¿cómo se pueden transformar las estructuras? Estas redes de relaciones, los recursos que fluyen en ellas y las formas de construir criterios para el desarrollo de la vida en sociedad, por parte de los individuos, ¿son mutables? O, ¿se trata de mecanismos que están ahí por ser consustanciales al ser humano y, por lo tanto, inmutables? Estas preguntas se desprenden de la lectura que hace Bourdieu (2010) sobre el intento de deshistorización del orden social, haciéndolo pasar por eterno en función de una impronta genética que, desde una visión natural-biológica, busca la legitimación absoluta: así debe ser. En este caso, la labor de agencia se ve inhibida, y resulta un elemento antinatural, caprichoso y que buscaría romper una especie de equilibrio u orden social.

Normalmente los propios estructuralistas admiten que existen ajustes en las estructuras, por muy esporádicos y superficiales que sean. Esto implica que las estructuras son permeables, por lo menos, en algún grado. En otras palabras, significa que pueden existir modificaciones en las prácticas, y si esto ocurre, es porque hay posibilidades de interpretar de otra manera la realidad, de que se gesten opciones conductuales innovadoras y que se

entretajan nuevas redes que terminen modificando al mundo a partir de una nueva interpretación del mismo, por lo menos en algún tema en particular. Bourdieu (2010) señala como uno de los grandes cambios el impulso del movimiento feminista, y encuentra como el principal mecanismo de la transformación de los roles tradicionales de las mujeres, hacia unos que invaden la esfera pública, el acceso a la educación, particularmente la media superior y superior. Esto, señala, ha representado el acceso a la estructura económica, a la reconfiguración de las estructuras familiares, por ejemplo, a unas con menos hijos, y al aumento en la tasa de divorcios. Sin embargo, enfatiza el sociólogo francés, las mujeres no suelen estar en posiciones de poder que puedan transformar con profundidad la estructura. Ante trabajo igual, menos salario; ante iguales méritos académicos, menores oportunidades profesionales. Ante pocos puestos decisorios, menores probabilidades de tomarlos. En pocas palabras, Bourdieu ve un cambio pero no en la envergadura que se podría observar con cierto optimismo.

El cambio dentro de las estructuras, lo generan las labores, las prácticas, los esfuerzos de agencia. A diferencia de Bourdieu, que ve capacidades de agencia algo reducidas, con estructuras sociales que se refuerzan constantemente y que se encargan de protegerse ante intentos de transformación, Giddens (2006) concibe estructuras más porosas y flexibles, que si bien es cierto, tienen cierta rigidez, esta puede ir cediendo en función de reconfiguraciones que a la postre conformen otras estructuras. En ellas hay agentes reflexivos, racionales, que interpretan su entorno e interpretan a otros agentes. No se trata de una visión ontológica extrema donde solo existe lo que interpreta el agente, sino que las estructuras existen, pero con ciertos alcances, de tal forma que inciden en los agentes, es cierto, a través de prácticas, de patrones, pero ellos, a su vez y en grupo, inciden en ellas.

Por tanto, dentro de las manifestaciones de la agencia en la visión de Giddens (2006), hay dos características que son fundamentales en esta investigación, tomando en

cuenta que lo investigado son textos, concretamente, y que se trata de exposiciones de motivos de marcos legales. La primera de ellas es la “intencionalidad”. De acuerdo con el sociólogo inglés, se trata de “lo propio de un acto del que su autor sabe, o cree, que tendrá una particular cualidad y resultado, y en el que ese saber es utilizado por el autor del acto para alcanzar esa cualidad o ese resultado” (p.27). Por lo tanto, sería una contraposición a la violencia simbólica en cuanto a la búsqueda intencional. Sin embargo, se requiere otro refuerzo conceptual que resulta fundamental. Hasta aquí, se está a medio camino, pues se trata de una tensión entre lo aprendido a partir de las herramientas de conocimiento heredadas por los dominadores, es decir, estar en una situación de incapacidad para escapar de sus parámetros del mundo, y por otro lado, la intención de hacerlo. Hay una posibilidad de ruptura con la visión estructural. En esta posibilidad de ruptura es fundamental la conciencia discursiva, es decir, “ser capaz de hacer un relato coherente de las propias actividades y de las razones que las movieron” (p. 80).

Ahora bien, en términos generales, la agencia es capacidad de cambio, no es interpretación sino, transformación efectiva. De acuerdo con Muriel (2016, p. 115), “la agencia es la producción múltiple, distribuida y dislocada de diferencias y transformaciones que puede tomar multitud de caracterizaciones en forma de un agente, actor o personaje determinado”. Sin embargo, combinando los elementos señalados por Giddens en ciertas formas de agencia y lo señalado por Muriel, en este caso se trata de analizar potencialidades para la transformación desde una intencionalidad y una conciencia discursiva.

4.3 Mujeres en la legislación y los legislativos

Las mujeres se han ido abriendo espacios a nivel mundial en los parlamentos, aunque de manera insuficiente. Así lo demuestran Pérez, da Silva y Motthina (2017), sin embargo,

donde existe una mayor representatividad, suele haber un mejor sistema democrático y un mayor interés por el movimiento feminista. Esto da cuenta de unas circunstancias estructurales que dotan de significado al contexto. Ahora bien, recientemente, en América Latina se han generado comisiones legislativas en materia de género, principalmente, en la década de los noventa y ante el avance de políticas en materia de derechos humanos (Puente y Cerna, 2017). Lo anterior ha permitido, como producto también de cuotas de género, que en la región haya cada vez más mujeres en los legislativos, aunque esto no ha asegurado agendas profundas y de impacto en temas de género. De hecho, apenas arriba del 6% de las iniciativas de Ley tienen que ver con temas de género. Entre las causas más importantes para ello, se consideran las siguientes (Puente y Cerna, 2017):

- Porcentaje de mujeres en los parlamentos
- Agenda política de las legisladoras
- Grado de incorporación de la agenda de género en los partidos políticos
- Fuerza política de organizaciones de la sociedad civil que logran incidir en los congresos.

En lo que tiene que ver con los contenidos de las agendas legislativa en relación con las mujeres, es muy importante comentar que a nivel mundial varios organismos y convenciones se han dedicado a orientar reformas en los diferentes países. Tal fue el caso de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). Después han surgido ramas del derecho y organizaciones profesionales especializadas en el desarrollo jurídico relacionado con la mejora de la posición social y calidad de vida de las mujeres (García, 2005). Esto es importante tomarlo en cuenta, porque quiere decir que las reformas de generaciones similares se han venido impulsando a lo largo y ancho de América Latina.

En Ecuador, por ejemplo, se han hecho esfuerzos alineados a los que han venido ocurriendo en América Latina, sin embargo, el nivel de representación promedio de las mujeres ha sido de tan solo el nueve por ciento de la Asamblea Nacional entre 1979 y 2010, y su participación en comisiones ha sido menor. No obstante, a finales de los noventa se aprobó una Ley de Cuotas y el nivel de participación ha ido en aumento, de tal manera que ahora ya supera el trece por ciento, aunque sigue siendo una cantidad menor. Sin embargo, de acuerdo con Arévalo (2019), este tipo de leyes son las que más éxito han tenido en la región, lo que asegura un incremento proporcional en la participación de la mujer dentro del Congreso Ecuatoriano. Sin embargo, hay otro problema manifiesto en aquel país: las mujeres han sido relegadas a comisiones que no representan tanta importancia para la vida política y económica del país. Es decir, hay un patrón en la manera en que se pretende neutralizar el trabajo de las mujeres.

A pesar de que en México, el avance de las mujeres en el legislativo es histórico, ocupando casi el 50% de los escaños, existen antecedentes del funcionamiento del Congreso que son muy importantes en esta investigación. En primer lugar, las cuotas no aseguraban la paridad ni la presencia fuerte de la agenda feminista en la Cámara de Diputados. Entonces los debates giraron en torno a ello, concretamente, a la paridad en todo y a los cambios socioculturales que habrían de darse para una participación más plena, o en otras palabras, para darle más fuerza a la carrera política de las mujeres. Y es que se ha demostrado que en México, como en otros países, a las mujeres se les suele relegar a comisiones consideradas como femeninas (Martínez y Garrido, 2013).

Conforme fueron avanzando las legislaturas mexicanas, primero con cuotas, desde 1997 hasta 2015, y luego con paridad, a partir del último año señalado, también fueron adquiriendo más relevancia los temas de género, familiares, de protección a los niños, etc. En la última legislatura con cuotas, es decir, de 2012 a 2015, fueron las diputadas del

Partido Revolucionario Institucional las que presentaron iniciativas con temas de género, la oposición de izquierda se centró más en temas constitucionales. Ahora bien, los datos también arrojan que la productividad de las mujeres fue en aumento, en consonancia con las cuotas y la legislación progresiva en materia de género (Cerna, 2015).

5. Formulación de hipótesis

La hipótesis a comprobar es descriptiva (Rojas, 1989), ya que se fundamenta en el análisis cualitativo y, por tanto, de fondo, de una variable: la presencia o no de violencia simbólica en los discursos de las diputadas analizadas en función de la manera en que construyen sus discursos en tribuna.

Hipótesis general:

Las diputadas y senadoras del Legislativo Federal reproducen la violencia simbólica cuando exponen los motivos de una iniciativa, inhibiendo con ello su capacidad de agencia.

Hipótesis secundaria:

No se perciben diferencias, entre un posible efecto de la edad y el partido político que las diputadas y senadoras representan, cuando se analiza el contraste entre la violencia simbólica que reproducen y su capacidad de agencia.

6. Estrategia metodológica

La estrategia metodológica de esta investigación es de índole cualitativa, además de tratarse de un estudio de nivel micro, a partir de casos seleccionados por su situación estratégica, por lo tanto, no es de interés en esta investigación obtener un muestreo estadístico, por el contrario, se requieren casos fuera de la media para analizar si, justo en ellos, puede observarse un distanciamiento de las prácticas propias de un mundo institucionalizado, históricamente, por varones. Esto al ser casos ejemplares de empoderamiento femenino. Por ello, se eligieron cinco diputadas que fueron consideradas las de mayor “involucramiento parlamentario” de acuerdo con los resultados del análisis publicado por el Buró Parlamentario (2021). Su importancia radica en la “cantidad, relevancia y avance procesal de los proyectos presentados por un legislador como iniciante. [Así como el] porcentaje de asistencia a sesiones de Pleno, con votación registrada (Favor, Contra o Abstención) de cada legislador” (Buró Parlamentario, 2018).

Las diputadas seleccionadas son:

- Adriana Gabriela Medina Ortiz de Movimiento Ciudadano
- Olga Patricia Sosa Ruíz del Partido Encuentro Social
- Verónica Beatriz Juárez Piña del Partido de la Revolución Democrática
- Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández de Movimiento Ciudadano
- Ana Lilia Herrera Anzaldo del Partido Revolucionario Institucional

Como unidad de análisis, se revisa una iniciativa de ley en materia de género por cada legisladora (sin importar si fueron desechadas o no). En ellas se observan elementos provenientes de dos conceptos fundamentales, incluidos en las hipótesis: violencia simbólica y agencia. A continuación se definen los conceptos y se extraen los observables para el análisis:

Cuadro 2. Conceptos de hipótesis y observables derivados

Concepto	Definición	Observables	Categorías de observación
1. Violencia simbólica	Adhesión que el dominado se siente obligado a conceder al dominador (por consiguiente, a la dominación) cuando no dispone, para imaginarla o para imaginarse a sí mismo o, mejor dicho, para imaginar la relación que tiene con él, de otro instrumento de conocimiento que aquel que comparte con el dominador.	1.1 Adhesión: Acción y efecto de una persona al sumarse al recurso u opinión formulado por otra. 1.2 Conocimiento producido por el dominador: noción o saber originado por quien sujeta o reprime.	1.1.1 Reproducción: Volver a hacer presente lo antes dicho o hecho. 1.2.1 Represión: Actos desde el poder para contener, detener o castigar.
2. Agencia	Producción múltiple, distribuida y dislocada de diferencias y transformaciones que puede tomar multitud de caracterizaciones en forma de un agente, actor o personaje determinado	2.1 Producción: Originar, ocasionar o elaborar cosas útiles. 2.2 Diferencias y transformaciones: Cualidades de distinción con situaciones previas y mudanza de costumbres.	2.1.1 Intencionalidad: un acto del que su autor sabe, o cree, que tendrá una particular cualidad y resultado 2.2.1 Conciencia discursiva: ser capaz de hacer un relato coherente de las propias actividades y de las razones que las movieron

Fuente: Bourdieu (2010), Muriel (2016), Anthony Giddens (2006) y Real Academia Española.

También se seleccionaron cuatro senadoras, sin embargo, tomando en cuenta que, de esta Cámara, no existe un análisis de “involucramiento parlamentario”, el criterio de selección de las mismas es diferente. Se identificaron las cuatro legisladoras con mayor cantidad de

iniciativas aprobadas, en materia de género, durante el mismo periodo abarcado en el análisis de las legisladoras en la Cámara de Diputados. En este caso se optó por solo seleccionar cuatro y no cinco tomando en cuenta que, en realidad, en el caso de la Cámara de Senadores, hubo dos legisladores, es decir, dos varones, que estuvieron dentro de los cinco más productivos en el periodo: Miguel Ángel Mancera, del Partido de la Revolución Democrática, con 99 iniciativas aprobadas, y con 19, Martí Batres, del Movimiento Regeneración Nacional (Iniciativas LXIV legislatura). Ahora bien, las legisladoras seleccionadas por su productividad son:

- Kenia López Rabadán, del Partido Acción Nacional, con 53 iniciativas aprobadas, siendo la mujer más productiva en materia de género y la segunda más productiva en la materia tomando en cuenta a todos los legisladores del Senado.
- Martha Lucía Micher, del Movimiento Regeneración Nacional, con 17 iniciativas aprobadas, siendo la cuarta legisladora más productiva en materia de género si se toma en cuenta la actividad de todos los legisladores.
- Patricia Mercado Castro, de Movimiento Ciudadano, con 4 iniciativas.
- Minerva Citlalli Hernández Mora, del Movimiento Regeneración Nacional, con 4 iniciativas también.

Al igual que con las diputadas, en los casos de las senadoras seleccionadas, se hace un análisis de la exposición de motivos de una iniciativa en función de elementos provenientes de los conceptos de interés: violencia simbólica y agencia. Como elementos añadidos en el análisis, se considera la edad y el partido político de origen. La edad, según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH), es un elemento fundamental en las ideas de género, pues hay una correlación entre la edad y los estereotipos de género: a mayor edad, más estereotipos. Por otro lado, el partido político,

a partir de su programa de acción, también, teóricamente, es una fuente de sesgo ideológico en función de ciertos temas, entre ellos, los de género. A continuación se presentan los fragmentos, en materia de género, del Programa de Acción de los partidos a los que pertenecen las Diputadas y Senadoras seleccionadas¹:

a) Movimiento Ciudadano

Para la transformación del país, se requiere una política transversal que conduzca a la integración, en igualdad de oportunidades, de mujeres y hombres en todos los aspectos de la vida nacional. [...] proponemos impulsar una armonización legislativa con perspectiva de género en los ámbitos local y nacional; con el fin de incorporar los derechos (bajo el principio de progresividad) de las mujeres reconocidos en convenios y tratados internacionales. Buscamos transversalizar la perspectiva de género en políticas, proyectos, presupuestos públicos y acciones que conduzcan a la integración de mujeres y hombres en todas las esferas y niveles de gobierno. [...] Vigilar el cumplimiento de la paridad como principio democrático, a fin de que las mujeres formen parte de todos los espacios de decisión en los diferentes niveles de gobierno y que con su visión contribuyan al desarrollo de un país más justo y equitativo. [...] Promover la asignación de presupuestos públicos crecientes con perspectiva de género a nivel nacional, estatal y municipal; [...] Promover leyes y políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, [...] Consideramos prioritario atender la violencia de género que se desarrolla no solo en las familias, sino también en los espacios del trabajo, la salud, el ámbito público y la vida social, [...] Nos esforzamos por concretar una reforma laboral desde la perspectiva de las mujeres, que considere las condiciones de trabajo en las que se desarrollan, garantice su seguridad

¹ En el caso del Partido Encuentro Social, del Partido Acción Nacional y del Movimiento Regeneración Nacional, se trata de su Plataforma Electoral.

social, sancione la discriminación por embarazo y el acoso sexual y/o laboral, incentive la creación de empleos de calidad, [...] Considerar programas de apoyo específicos para que las mujeres indígenas, las mujeres que residen en zonas rurales, las mujeres con discapacidades, las jefas de familia, las niñas y las mujeres adultas mayores puedan superar las adversidades que enfrentan día con día. [...] Cuestionar los roles tradicionales de género, que construyen una barrera invisible y techos infranqueables para la plena igualdad entre todas las personas; así como erradicar definitivamente signos subliminales que durante muchos años han favorecido la idea de subordinación de las mujeres (Movimiento Ciudadano, s/f).

b) Partido Encuentro Social

La perspectiva de género es un tema central para la integración de esta plataforma, ya que la transversalidad permitirá lograr los cambios estructurales necesarios para avanzar hacia la igualdad entre hombres y mujeres. Es importante trabajar en un proyecto político que busque constituir una agenda específica para las mujeres en todos sus temas fundamentales, incluyendo los principios de igualdad, no discriminación, e inclusión. [...] promover las bases para la protección de la vida de manera transversal e institucional. Por otro lado, expedir la Ley para el Desarrollo Familiar y crear un organismo descentralizado para la atención de la familia, que sustituya las actividades que realiza actualmente el DIF, de forma que se atienda al colegiado familiar de manera más integral. Además, promover o incentivar el acondicionamiento de espacios específicos para mujeres en proceso de lactancia en el sector público y privado, desarrollar por medio de las instancias estatales un programa de educación perinatal para hombres y mujeres en periodo gestante y, prevenir el embarazo adolescente. [...] Proteger la vida humana desde la concepción como un derecho fundamental en todo el territorio nacional. [...] Garantizar la protección de la familia

desde el reconocimiento del matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer. [...] Ofrecer apoyo a las familias mediante Educación Matrimonial, como medida para orientar a los padres de familia o para contribuir a resolver problemas matrimoniales. [...] Crear la Secretaría Nacional de la Familia. [...] Mejorar las oportunidades productivas para mujeres a través de programas de capacitación para el trabajo. [...] Ampliar y fortalecer el presupuesto destinado al financiamiento de proyectos productivos que beneficien a las mujeres y hombres indígenas. [...] Reformar las leyes de Desarrollo Social para que madres y padres solteros que se encuentren estudiando tengan acceso a las guarderías públicas. [...] Promover planes de crédito al emprendimiento de la madre soltera o jefa de familia a través de la Secretaría de Desarrollo Social. [...] Promover la homologación de las leyes electorales estatales para incrementar el porcentaje de las prerrogativas destinado a capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer pasando del 3% al 10%. [...] Promover la armonización legislativa de la tipificación de la violencia política contra las mujeres en cada entidad federativa (Partido Encuentro Social, 2017).

c) Partido de la Revolución Democrática

La vindicación de las Mujeres como Sujetas de Derechos Plenos, aspecto central de la instauración de un México de derechos y la democratización de la sociedad. [...] Reconocemos la lucha de las mujeres y abrazamos el movimiento feminista que desde todas las trincheras ha dado pauta a la armonización y creación de leyes que garantizan el acceso pleno al ejercicio de sus derechos y a la construcción de una sociedad igualitaria y democrática. [...] La igualdad sustantiva, como principio rector de los derechos de las mujeres de todas las edades, condiciones e identidades de género, obliga al Estado a adoptar todas las medidas políticas, administrativas, legislativas, presupuestales, judiciales, sociales y culturales, a través de la armonización y creación de leyes y de políticas públicas

de manera obligatoria. La transversalidad de la perspectiva de género y la promoción de la paridad, deben ser políticas de Estado, como consecuencia de la vinculación de nuestro país con los tratados internacionales en esta materia; así como el compromiso para la construcción de la ciudadanía de las niñas y adolescentes. [...] El principio de la no discriminación significa que todas las mujeres deben gozar de todos y cada uno de sus derechos de manera holística e interdependiente, que impida cualquier forma de exclusión o marginalidad. Promovemos el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres y entendemos que el acceso a una vida de dignidad e igualdad plena, implica la eliminación de cualquier tipo de violencia, sea física, psicológica, sexual, económica, patrimonial u obstétrica; o de modalidad familiar, laboral, educativa, institucional, comunitaria, política y feminicida. [...], las empresas y todas las instituciones del ámbito privado, asuman el principio constitucional de paridad en todo a fin de garantizar el acceso y la participación de las mujeres en todos los espacios de toma de decisión. [...] la aplicación de un marco jurídico que cubra todos los órdenes de gobierno, para combatir y eliminarlos estereotipos e imágenes sexistas y discriminatorias. [...]. Prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres. [...] Promover los refugios que, desde las instancias gubernamentales y la sociedad civil, se constituyen para atender y proteger a las mujeres que son víctimas de violencia por razón de género [...] Pugnar por la armonización del tipo penal de feminicidio que garantice su correcta aplicación; [...] Garantizar y promover el pleno goce y ejercicio de sus derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres adultas [...] Garantizar la protección de los derechos de las mujeres a decidir sobre la maternidad o no, con libertad y de manera informada, así como el número y espaciamiento de sus hijas e hijos. [...] Asegurar la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado y la garantía a las prestaciones sociales, en igualdad respecto de los hombres. [...] Promover que todos los planes de desarrollo nacional y los locales, sean elaborados con perspectiva de género, fundados en la igualdad sustantiva y se sometan a una

valoración de su cumplimiento. [...] Impulsar leyes, programas y políticas públicas dirigidas a prevenir, eliminar y erradicar la feminización de la pobreza. [...] Garantizar el acceso a la educación sexual desde el nivel básico para la prevención de embarazos en adolescentes y enfermedades de transmisión sexual. [...] Garantizar el acceso a las mujeres, adolescentes y niñas, a una vida libre de violencia. [...] El Partido de la Revolución Democrática, en cumplimiento irrestricto a la Reforma Constitucional de Paridad en Todo, está obligado a cumplir el precepto de la paridad transversal, horizontal y vertical, así como la progresividad del derecho, en la postulación de candidaturas a todos los cargos, debiendo ser integral también en todos los procesos de elección interna, para la integración de las direcciones y órganos del Partido, así como en todas las candidaturas. [...] Se realizará la creación de planes de atención específicos y concretos que estén dirigidos a prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, [...] Reconocer el trabajo doméstico como parte del Producto Interno Bruto. [...]. Impulsaremos la igualdad sustantiva y la paridad en el acceso a cargos de representación política y de gobierno. [...] Promoveremos la articulación con diversos colectivos de mujeres para trabajar en agendas comunes que hagan posible una mayor participación de las mujeres en diferentes esferas del poder político. [...] Garantizar como derecho humano, la libertad de las mujeres para ejercer plenamente su sexualidad de forma libre, autónoma e informada. [...] Pugnar por la despenalización en todo el país del aborto antes de las 12 semanas. [...] Pugnar por la abolición de la división sexual del trabajo, que se manifiesta en el trabajo doméstico no remunerado, el cuidado a las personas ancianas, con discapacidad o enfermas, a costa de los tiempos que las mujeres deben dedicar para su descanso, recreación, ocio, el tiempo libre, indispensables para el libre desarrollo de la personalidad y el ejercicio pleno de sus derechos. [...] Promover la democratización y corresponsabilidad de las tareas domésticas y del cuidado de la familia, pues siguen recayendo exclusivamente en las mujeres. [...]. Fomentar la participación de las mujeres en la investigación científica;

así como garantizar la igualdad de emolumentos por su trabajo y promoción de escalafones. [...] Resolver las desigualdades por la condición de género, etnia, edad, cultura y cosmovisión, tomando en cuenta la interseccionalidad. [...] Construir políticas públicas culturalmente diferenciadas con perspectiva de género. [...] El Estado laico garantiza que los derechos de las mujeres no estén circunscritos al pensamiento religioso, por lo que la libertad de decisión sobre su propio cuerpo y el derecho a decidir sobre la maternidad es una garantía constitucional (Partido de la Revolución Democrática, s/f).

d) Partido Revolucionario Institucional

Promover el estudio de las ciencias y las ingenierías entre niñas, niños y jóvenes --con énfasis especial en las mujeres--, el gusto por las matemáticas y la ciencia, las vocaciones científicas y tecnológicas y la cultura de la innovación, que incluye el emprendimiento y la educación financiera como competencias clave en todos los niveles educativos. [...] Promover una cultura de la paz, considerando una lengua incluyente que fomente la cultura de respeto y no violencia hacia la mujer, para que desde la infancia, las y los mexicanos fortalezcan los valores de la convivencia democrática, la tolerancia, la solidaridad, la honestidad y el respeto a la diversidad y a la legalidad, como sostén del desarrollo comunitario y la cohesión social. [...] Combatiremos frontalmente a las desigualdades en todas sus manifestaciones: económicas, educativas, sociales, étnicas y de género, incluidas también aquellas que aquejan a las personas adultas mayores y a la población con alguna discapacidad; [...]. Impulsar la igualdad de género en todos los ámbitos. Buscaremos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, privilegiando la equidad en el acceso a las oportunidades, la inclusión laboral, la remuneración, el seguro de vida universal para jefas de familia y el acceso a créditos productivos, y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas. [...] La igualdad entre mujeres y hombres

es, sin lugar a dudas, uno de los pendientes más significativos que tenemos como sociedad. [...] Sabemos que la realidad nos exige un compromiso transversal con la igualdad de género y hemos trabajado en favor de la mayor representatividad de las mujeres en todos los espacios políticos. [...] También estamos orgullosos de haber promovido la paridad en todos los cargos de representación política y de contar ya con avances importantes hacia la igualdad, entre ellos la paridad vertical y horizontal. [...] mujeres del país cuenten con plena libertad para crecer sanas y libres de violencia, se sientan seguras en los espacios públicos, accedan a las mejores condiciones posibles de alimentación, educación y salud, reciban un salario justo por su trabajo, sean tratadas dignamente por todas las autoridades públicas de todos los ámbitos de gobierno, sean plenamente protegidas por el sistema de justicia. [...] México ya cuenta con las bases legales para la igualdad formal entre mujeres y hombres. Es por eso que el siguiente paso es la igualdad sustantiva, de resultados, de hechos (Partido Revolucionario Institucional, s/f).

e) Partido Acción Nacional

Incluir como principio de las políticas y programas de gobierno el enfoque transversal de igualdad de género, y de respeto a los derechos humanos. [...] Eliminar toda forma de violencia política contra la mujer y ampliar los espacios de representación y participación de las mujeres en la vida pública, impulsando que todo órgano colegiado se integre de manera paritaria. [...] Conformar un gabinete integrado con criterios de capacidad, méritos, profesionalismo, equidad de género y honestidad. [...] Garantizar a las mujeres el derecho de acceso a la justicia mediante el diseño e implementación de protocolos de actuación por parte de las autoridades de seguridad pública, así como de procuración y administración de justicia, para erradicar el grave flagelo de los feminicidios y de la violencia contra las mujeres. [...] Asegurar la igualdad salarial entre mujeres y hombres por trabajos iguales. Sancionar el requisito de la prueba de embarazo para acceder a un trabajo, así como el despido por la misma razón. [...] Combatir el fenómeno de la feminización de la pobreza mediante políticas públicas y planes de gobierno tendientes a promover la participación de las mujeres en la vida económica del país, estableciendo programas de becas, de capacitación y créditos para emprender negocios, así como estímulos fiscales a empresas que tengan programas que colaboren con este propósito. [...] Para lograr la conciliación de la vida familiar y laboral se fomentarán programas de apoyo a las madres y padres trabajadores, entre ellos los de licencia por maternidad y paternidad, guarderías, lactarios, horarios flexibles y trabajo en casa, para facilitar que ambos padres puedan continuar con su vida laboral, mientras sus hijos están en un centro de desarrollo infantil bajo cuidado de personal capacitado. [...] Promover la defensa de la vida humana desde la concepción y hasta la muerte natural. [...] Garantizar que hombres y mujeres tengan acceso por igual a la educación en todos sus niveles. [...] Establecer políticas públicas que garanticen los derechos de las mujeres, los niños, niñas y jóvenes... [...] Desarrollar programas para

apuntalar la cultura y usos y costumbres de las comunidades indígenas, sin más límite que el respeto al marco legal del país, a los derechos humanos, a la equidad de género y a la igualdad de oportunidades para sus integrantes (Partido Acción Nacional, 2018).

f) Movimiento Regeneración Nacional

[...] la atención prioritaria al cumplimiento efectivo de los derechos de las mujeres... [...] Se ha buscado que este Proyecto de Nación considere en todas sus partes el principio de la equidad de género. La patria con justicia y democracia a la que aspiramos debe respetar, promover y garantizar los derechos de las mujeres con políticas públicas incluyentes que aseguren la equidad efectiva entre mujeres y hombres y que atiendan las intolerables expresiones de violencia, abuso y acoso a las que están expuestas las primeras en todos los entornos sociales, en todas las regiones del territorio nacional, a todas horas del día. Aunque la seguridad de las mujeres y su igualdad con respecto a los hombres se encuentren enunciadas en la ley, es un hecho que enfrentan mayores grados de violencia y discriminación y que sus derechos son regularmente denegados en la práctica. Por ello, un proyecto incluyente como el nuestro se propone eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y eliminar los obstáculos que enfrentan las primeras en todos los ámbitos para avanzar en su autonomía física, económica y política y para asegurar su integridad física y emocional (Movimiento Regeneración Nacional, 2018).

Para hacer la revisión de los posicionamientos a partir de la presentación de iniciativas de ley, a fin de extraer la información pertinente, se empleará la técnica de análisis de contenido, que consiste en

interpretar la realidad, a través de las categorías que se extraen del metatexto, a fin de estructurar un modelo [...] el medio de expresión más poderoso de la subjetividad

humana es sin duda, el lenguaje verbal, por lo tanto, de él es que hace uso esta metodología. (Moraima y Auxiliadora, 2008, p. 131).

Ahora bien, la manera en que se realizará el análisis será la siguiente:

1. Selección del modelo de comunicación: postura teórica ya desarrollada anteriormente.
2. Desarrollo del pre-análisis: criterios de contenido a seleccionar definidos para identificar temas homogéneos, es decir, delimitaciones claras de tópicos: violencia simbólica y agencia.
3. Definición de unidades de análisis: Segmentos de contenido, en este caso, los observables.
4. Reglas de análisis y códigos de clasificación: categorías de observación.
5. Integración final de los hallazgos en función del criterio epistemológico proveniente de los conceptos desprendidos de la teoría. (Cáceres, 2003).

Por lo tanto, a la luz de la teoría, se seleccionarán fragmentos de la exposición de motivos de cada propuesta presentada por cada legisladora a partir de los conceptos clave, dentro de esos fragmentos se identificarán los observables y las categorías de análisis, para después, construir una interpretación a la luz de la teoría. Una vez realizado lo anterior en cada uno de los nueve documentos revisados (uno por legisladora), se llevará a cabo, por último, un análisis comparativo entre legisladoras, tomando en cuenta su partido, su edad y el análisis de contenido de sus exposiciones de motivos, a fin de llegar a una explicación más profunda de cada caso y, en general, del fenómeno estudiado, es decir, de la capacidad o no para controlar la violencia simbólica y, por lo tanto, ser verdaderas agentes.

Como un complemento para profundizar en la explicación en torno a las posibilidades de las mujeres en el Congreso de la Unión, se elaborarán dos indicadores:

uno relativo al porcentaje de participación en iniciativas de género por parte de las mujeres en cada una de las cámaras. El otro, el porcentaje de aprobación de sus propuestas. Para ello, se tomará en cuenta la composición de las comisiones de género tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, intentando con ello, controlar la interpretación en función de la participación de hombres en el proceso.

Para calcular el porcentaje de participación en iniciativas de género por parte de las mujeres, se hará lo siguiente:

Porcentaje de participación en la Cámara de Diputados/Senadores= (Iniciativas de género elaboradas por mujeres durante la LXIV legislatura/total de iniciativas de género en el mismo periodo)*100

Porcentaje de aprobación de sus iniciativas en la Cámara de Diputados/Senadores=(Iniciativas de género elaboradas por mujeres durante la LXIV legislatura que fueron aprobadas/ total de iniciativas de género elaboradas por mujeres en el mismo periodo)*100

7. Resultados del análisis

En la presentación de resultados, se expone cada uno de los casos a partir de seis categorías de información: además del nombre de la legisladora, su cámara y grupo parlamentario, el nombre de la iniciativa presentada en el Congreso, fragmentos de la iniciativa elegidos en función del marco teórico-metodológico, la interpretación, en función de la teoría, de dichos fragmentos, y el estatus de la iniciativa.

Caso 1: Adriana Gabriela Medina Ortiz

- Diputada por Movimiento Ciudadano.
- Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 89, 95, 96 Y 116 de la constitución política de los estados unidos mexicanos (26/feb/19).
- Fragmentos de la iniciativa: Hoy, diversas voces en la academia y organizaciones de la sociedad civil, han ubicado nuevos retos y necesidades de transformación para emparejar la vida institucional del Poder Judicial de la Federación con los requerimientos de una sociedad que exige más democracia, transparencia, rendición de cuentas y equidad social en sus instituciones. [...] En este sentido, uno de los ámbitos en el que el Poder Judicial de la Federación se ha quedado rezagado con respecto al Ejecutivo Federal y al Poder Legislativo es la participación de la mujer en los espacios de decisión, como bien lo han podido documentar organizaciones como Fundar. [...] Hoy se puede apreciar que en la Cámara de Diputados existen 241 mujeres en un universo de 500 distritos, es decir el 48.2 por ciento. Asimismo, en el Senado de la República, hay 63 senadoras en un universo de 128, es decir casi el 50 por ciento. Ello ha transformado positivamente muchas dinámicas en cuanto a los usos y modos del poder público y la negociación política en el ámbito legislativo. [...] De igual manera, se observa que la mujer ha ido

ganando espacios en los gabinetes presidenciales y desde diciembre de 2018, como ya sucedía en algunos gobiernos estatales, se integró un gabinete prácticamente paritario, en el que podemos observar a 8 mujeres como titulares de secretarías de Estado en un universo de 19 espacios. [...] Las dinámicas de poder y la normalización de la desigualdad social, caracterizada entre otras cosas por la falta de oportunidades para las mujeres, han demostrado que en el Poder Legislativo no se hubiese generado el cambio, sin la reforma electoral. [...] El cabildeo en la colegisladora, a pesar de integrar mujeres en las ternas, se ha orientado a favorecer el estatus actual en el que, entre los 11 ministros, sólo 2 son mujeres, postergando el cambio que se requiere en esta materia. [...] En el ámbito internacional, instancias como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo u ONU Mujeres, han hecho énfasis en impulsar la paridad de género en la judicatura como el siguiente paso para generar condiciones de participación de la mujer en la toma de decisiones.

- Interpretación en función de la teoría: En primer lugar, es importante comentar que el programa de acción del Movimiento Ciudadano es el que abarca más temas, más concretos y más orientados hacia el combate de la violencia simbólica, pues habla de “erradicar signos subliminales que promueven la subordinación de las mujeres”. Asimismo, al momento de presentar la propuesta, era una legisladora joven, de 39 años, inmersa, probablemente, en el sentido de los cambios identitarios provenientes del feminismo. En cuanto al análisis desde la violencia simbólica, es preciso comentar que no hay ideas de reproducción ni de represión para mantener en el tiempo las prácticas heredadas del sistema patriarcal, por el contrario, se encuentra claramente la labor de agencia, intentando producir una legislación que genere una transformación a partir de una clara conciencia discursiva del cambio, en el que refiere incluso al PNUD o a ONU Mujeres como organismos que

recomiendan la participación de las mujeres en el poder judicial, por lo tanto, hay una clara intencionalidad, buscando la paridad y, con ello, introducir criterios jurídicos desde un nuevo enfoque en la labor de la corte.

- Estatus: Fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales y desechada el 29 de noviembre de 2019.

Caso 2: Olga Patricia Sosa Ruíz

- Diputada por el Partido Encuentro Social
- Iniciativa que reforma el artículo 67 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (18/marzo/20).
- Fragmentos de la iniciativa: En aras de promover y garantizar los derechos de las mujeres y garantizar el ejercicio de los derechos humanos y con el afán de lograr concretar oportunidades y establecer soluciones en diferentes espacio y tiempo, es que el sistema mismo ha sido cuestionado, pues, cambios y transformaciones solo son palpables cuando tienen un impacto en la configuración misma del Estado. [...] Desde México la vinculación entre partidos políticos y el actuar en el poder legislativo ha de ser sólido, porque su principal valor es el enriquecimiento de las voces y de los principios que soportan e instituyen a la democracia. En tanto se fortalece su lazo comunicativo debe prevalecer el afán por lograr la igualdad en la democracia, acercar la justicia para reivindicar las injusticias históricas y articular una agenda diversa, ampliada y plural. [...] Por un lado, la igualdad ante la ley, por el otro, la igualdad en el espacio público que permite ejercer la libertad de expresión, se inmiscuyen para ser los pilares que soportan y permiten desarrollar los derechos políticos y civiles para alcanzar la igualdad deseada. No obstante, también esa misma lucha, conllevó a una diferencia de género que hizo latente la necesidad de incluir en el debate la igualdad bajo la perspectiva de género. [...] La suma de

desventajas, actuales como históricas, obliga a legislar y reajustar la Ley. [...] La falta de aplicación de los derechos civiles, sociales y políticos ha derivado en una desigualdad estructural que impide el desarrollo y crecimiento de todos los grupos poblacionales por igual. La participación de las mujeres es apenas del 51 por ciento en relación al casi 77 por ciento de la población económicamente activa (PEA) de los varones. [...] En nuestro país la brecha de género en el mercado laboral es de 35 por ciento aproximadamente. Situación parecida encontramos en la educación, los estereotipos de género y los prejuicios comprometen la calidad de la experiencia del aprendizaje de las alumnas y limitan sus opciones educativas. [...] La ausencia de mujeres en las esferas de decisión y liderazgo es un indicador clave y visible de la desigualdad de género que aún prevalece en el país. Es necesario que las mujeres podamos hablar con voz propia, participando activamente en los procesos de toma de decisiones que impactan en nuestras vidas. [...] El establecimiento del principio de paridad de género es una medida indispensable frente a la subrepresentación de las mujeres en los órganos de decisión política, social y económica y es un mecanismo que permite cumplir con la obligación estatal de generar las condiciones para que el ejercicio de nuestros derechos sea una realidad. [...] Actualmente la Junta de Gobierno del INEGI está integrada por 4 hombres y una mujer. Como se puede observar es necesario que en este órgano autónomo se dé oportunidad a las mujeres como lo señala la Carta Magna, atendiendo al principio de paridad de género.

- Interpretación en función de la teoría: Es de llamar la atención que la Plataforma Electoral de este partido estaba centrada en la familia y la protección de sus integrantes, y solo hacía alusión a la igualdad de hombres y mujeres, pero desde una visión liberal, casi ante la ley. Sin embargo, la legisladora parece romper con la ideología de su partido, particularmente cuando habla de que “el sistema mismo ha

sido cuestionado” y que “los cambios y transformaciones solo son palpables cuando tienen un impacto en la configuración misma del Estado”. Además, señala que se deben “reivindicar las injusticias históricas y articular una agenda diversa, ampliada y plural”. Esto denota apertura hacia distintas formas de pensar, propias de la democracia, y por tanto, cierta laxitud en principios ideológicos que pudieran estar atados a la moral. Añade que hay una suma de desventajas actuales e históricas que obligan a cambiar la ley. Asimismo, la legisladora señala las diferencias en el mercado laboral entre hombres y mujeres, y, finalmente, añade un aspecto fundamental, la educación, donde se rastrea el combate a la violencia simbólica: “Situación parecida encontramos en la educación, los estereotipos de género y los prejuicios comprometen la calidad de la experiencia del aprendizaje de las alumnas y limitan sus opciones educativas”. Esto está directamente relacionado con la identificación de patrones de reproducción que deben ser destruidos y con mecanismos de represión que deben desaparecer. Ahora bien, asume una actitud de agencia, buscando la producción completamente intencional de un mecanismo que materialice las reformas de paridad, además, de fondo hay una idea de transformación del mundo cultural predominante en los espacios laborales, con plena conciencia discursiva de lo que se buscaría: romper con viejas inercias, romper con las estructuras. A pesar de venir de un partido de talante conservador, la legisladora, tal vez aprovechando su desaparición, ajustó su enfoque. Importante comentar que terminó en un partido de izquierda. Por último, estaba en un rango de edad (45 años) donde todavía hay cierta apertura en relación con los temas de identidad de género y sus implicaciones políticas, sociales y morales. Esto último tomando en cuenta que en la ENDIREH 2021 se demostró que a mayor edad, especialmente después de los cincuenta, mayor reproducción de violencia simbólica entre las mujeres.

- Estatus: Fue turnada a la Comisión de Gobernación y Población, con opinión de la Comisión de Igualdad de Género. Quedó registrada con el número de expediente 6606. No se ha dado trámite y está en la lista de asuntos que pasaron a la actual legislatura en términos del artículo 287 del reglamento de la Cámara de Diputados.

Caso 3: Verónica Beatriz Juárez Piña

- Diputada por el Partido de la Revolución Democrática
- Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 57 y 59 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2/octubre/19).
- Fragmentos de la iniciativa: Sensibilizar a las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, para garantizar el pleno ejercicio al derecho de la educación y a crear una interacción con mayor equilibrio e igualdad entre los géneros. [...] Otro aspecto que es un requisito indispensable para un proceso educativo de calidad es lo referente y a la forma en la niñez recibirá una educación con visión de igualdad de género, la cual debe de ser la única opción posible para la construcción de una sociedad futura más equilibrada, menos violenta y equitativa, por unas niñas, niños y adolescentes que en el futuro tengan más oportunidades y sean más libres conviviendo en una sociedad con igualdad sustantiva. [...] debemos erradicar del imaginario colectivo la creencia histórica de que la niñez y la adolescencia están influenciadas por la sociedad, la familia, la publicidad, el lenguaje. Y que todo ello tiene tanta fuerza que les hace continuar con esos estereotipos de género que vivimos en el patriarcado, esta forma de organización social donde se da un desequilibrio de poder entre hombres y mujeres, a favor de los primeros. La cual quedaría desmantelada con un nuevo proceso educativo. [...] Vivimos en una sociedad en el que los hombres constituyen el sujeto

de referencia y las mujeres están invisibilizadas o excluidas, una sociedad en la que se dan actitudes y comportamientos que discriminan o minusvaloran a las mujeres por considerarlas inferiores respecto de los hombres. [...] Superar estas limitaciones sociales se logrará haciendo efectivo el derecho a la cultura y a la educación, ya que ésta puede desempeñar un importante papel para poner fin a la violencia contra mujeres y niñas desde la primera infancia, sobre todo, cuando se crece dentro de igualdad y respeto entre los géneros. Sin duda, la educación promueve el respeto mutuo y la igualdad de género.

- Interpretación en función de la teoría: En el Programa de Acción del PRD se habla constantemente de igualdad sustantiva, así como de generar una visión propia de un estado laico, en función de la cual, las mujeres puedan decidir, por ejemplo, sobre su cuerpo. La propuesta de la legisladora está alineada a los planteamientos de su partido, en línea con la idea de disminuir las desigualdades y erradicar toda forma de discriminación en contra de las mujeres. De ahí que sea muy importante la idea que está detrás del planteamiento de la legisladora: la educación como mecanismos para promover la igualdad de género y destruir las prácticas de un estado patriarcal, evitando así, entre otras cosas, la violencia de género. Además, señala que las herramientas educativas también representan, en general, el medio para dismantelar al patriarcado. Este planteamiento también tiene en cuenta la violencia simbólica y la idea de reproducción de estructuras represivas, planteando una alternativa de producción de transformaciones a partir de una intencionalidad de eliminación de elementos violentos , pero también una transformación que está señalada con una conciencia discursiva, donde queda claro lo que se pretende y, en rasgos generales, cómo se pretende. Se trata de una legisladora que al momento de presentar su iniciativa tenía 48 años, sin embargo, su origen partidista es de izquierda, más cercano al movimiento feminista.

- Estatus: Dictaminada y aprobada en ambas cámaras y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2022.

Caso 4: Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

- Diputada por el partido Movimiento Ciudadano
- Iniciativa que reforma los artículos 17, 35 y 37 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (4/abril/19).
- Fragmentos de la iniciativa: En 2006 fue promulgada la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual tiene por objeto establecer los lineamientos y mecanismos institucionales para el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos públicos y privado. [...] Ante el arranque de una nueva época en la vida pública de nuestro país, a raíz de los resultados electorales del pasado 1 de julio, así como de los últimos avances en materia de paridad de género, resulta fundamental actualizar los alcances de la Política Nacional en Materia de Igualdad para que esté dirigida a respetar, proteger y promover los derechos político-electorales de las mujeres acorde a lo que mandata nuestra Constitución Política. [...] En ese sentido, resulta imperativo que pasemos del concepto de representación equilibrada al de representación paritaria con la finalidad de que los espacios de toma de decisiones en el ámbito político y en la función pública para mujeres y hombres sean del 50 y 50 por ciento respectivamente. Bajo ese tenor cabe señalar que dicho concepto se ha mantenido desde que fue promulgada la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres en 2006, cuya finalidad, tal como lo refirieron los autores de la iniciativa de decreto que expide dicha norma, era evitar la subrepresentación en el ámbito político, más no está dirigida a alcanzar la paridad. [...] la presente iniciativa propone la armonización del concepto de representación equilibrada en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de que

la política nacional oriente parte de sus metas, objetivos y acciones a lograr la representación paritaria en cargos públicos o de elección popular. Esta propuesta es relevante toda vez que en la actualidad aún falta un largo camino que recorrer para que exista paridad en dichos espacios, tal como sucede en la Administración Pública Federal donde sólo en 29 de 47 instituciones el porcentaje de mujeres en puestos medios y superiores apenas supera el 40 por ciento.

- Interpretación en función de la teoría: Esta iniciativa se desprende de una visión de partido donde se busca apoyar, desde transformaciones culturales hasta la conquista de espacios de poder, a las mujeres. Como antes se comentó, se trata del partido con la propuesta de género más extensa y, por lo tanto, la que profundiza en más aspectos si se da lectura desde la teoría, particularmente, desde la construcción del patriarcado para autores como Bourdieu (2010). La propuesta de la legisladora, es importante recalcarlo, ocurrió antes de la aprobación de las reformas constitucionales que aseguraron igualdad en todo. El espíritu de su iniciativa busca la labor de agencia, produciendo cambios intencionados, con una finalidad específica: la de compartir el poder en igualdad de condiciones, pero además, se trata de un intento de transformación que en ese momento era bastante vanguardista, sostenido en una clara conciencia discursiva que implicaba un cambio de paradigma en el mundo político. En esos momentos, la legisladora contaba con 44 años, una edad propicia para estar inmersa en las transformaciones sociales en torno a la mujer.
- Estatus: Dictaminada y aprobada en ambas cámaras y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022.

Caso 5: Ana Lilia Herrera Anzaldo

- Diputada por el Partido Revolucionario Institucional

- Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de género (10/marzo/2020).
- Fragmentos de la iniciativa: Hoy enfrentamos una creciente demanda hacia al Estado para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres [...] Esta intención, que se ha traducido en la presentación de esta iniciativa por tercera vez, hasta en tanto pueda ser considerada para dictamen, y obedece a los compromisos nacionales e internacionales para proporcionar un trato más equilibrado entre hombres y mujeres de acuerdo con sus capacidades y no a su condición de género. La presente iniciativa impulsa el restablecimiento por Ley de las Unidades de Género en la Administración Pública Federal y propone que en cada una de las dependencias y entidades de la administración pública federal, se establezca un sistema de paridad de género cuando se trate de escalafones, estímulos y recompensas para las y los trabajadores. [...] se ha autodenominado como la Legislatura de la Paridad de Género, por lo que en congruencia debemos hacer frente al compromiso legislativo de garantizar en el Estado la igualdad sustantiva de mujeres y hombres, así como el mismo trato y acceso a oportunidades en el ejercicio de los derechos establecidos en el marco jurídico mexicano. [...] Las unidades de género son vitales para el combate a la violencia de género, la discriminación y el trato desigual a las mujeres; se requiere establecer mecanismos de acción que lleven a reducir la desigualdad y discriminación, más aún cuando se trata de la administración pública federal, pues es ésta la que lleva mando y la que tiene en su ejercicio la posibilidad de construir un México más paritario. [...] La existencia de las unidades de género, parte del reconocimiento a la problemática de igualdad sustantiva que existe en México y en específico como un compromiso para actuar en favor de la inclusión y disminución de la brecha diferencial entre hombres y mujeres, siendo el ámbito de la administración pública uno de los principales centros

de trabajo en el que se tenía que erradicar el trato desigual y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de decisiones del sector público. [...] La presente iniciativa pretende dar certeza y continuidad al trabajo que realizan las unidades de género, poniendo en marcha una de las recomendaciones que en 2017 hiciera la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) a México en materia de políticas y buena gobernanza para la igualdad de género, mediante el establecimiento de medidas y metas para promover la igualdad en el servicio público, impulsando el trabajo y reformas necesarias para el equilibrio de género en todos los niveles y grupos ocupacionales.

- Interpretación en función de la teoría: Es importante señalar que, si bien es cierto, como se vio en esta investigación, las legisladoras más productivas durante las primeras legislaturas con cuotas fueron las del PRI, en su Programa de Acción más reciente, no tienen tan desarrolladas sus ideas en torno a la política de género. No obstante, sí establecen que apoyan la igualdad sustantiva y la transversalidad de las políticas de género, acentuando, como todos los documentos de los partidos revisados, la intención de proteger a las mujeres en el mundo laboral, en el hogar y en el espacio público. En cuando a la iniciativa de la diputada, busca fortalecer la política de paridad en la vida interna de las instituciones, posicionando de manera justa a las mujeres. Desde luego no hay una reproducción de prácticas ni represión de ellas para adecuar los cambios sugeridos al *status quo*, por el contrario, se trata de contribuir a la transformación institucional de manera intencional y con conciencia discursiva, pues se trata de engranajes necesarios para asegurar la aplicación de la política de equidad, igualdad y paridad de género en el corazón de la administración pública federal. La legisladora tenía 48 años al proponer esta iniciativa,

evidentemente, dentro de la ola de feminismo imperante y alineada a las directrices generales de su partido.

- Estatus: Fue turnada a la Comisión de Gobernación y Población, con opinión de la Comisión de Igualdad de Género. Quedó registrada con el número de expediente 6384. No se ha dado trámite y está en la lista de asuntos que pasaron a la actual legislatura en términos del artículo 287 del reglamento de la Cámara de Diputados.

Caso 6: Kenia López Rabadán

- Senadora por el Partido Acción Nacional
- Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3, 6, 26, 27, 28, 41, 50, 73, 89, 94, 99, 100, 102, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (06/septiembre/2018).
- Fragmentos del proyecto: La paridad de género con la que cuenta actualmente el Congreso de la Unión es un paso más hacia la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres; sin embargo, todavía es necesario eliminar barreras y seguir impulsándola. Si las mujeres nos confiamos y pensamos que con este logro la batalla se encuentra ganada, corremos el riesgo de perder la guerra. [...] Es importante señalar que, para garantizar la igualdad de género en el ejercicio del poder público, la paridad no puede limitarse simplemente a las candidaturas en los cargos de elección popular del poder legislativo, como sucede actualmente a nivel federal y local en nuestro país. Igualmente, deben dejar de existir disposiciones legales que simplemente sugieran que debe existir paridad de género en los cargos de decisión en las instituciones; es decir, deben eliminarse artículos que están sujetos a la buena fe de quién hace la designación de dichos cargos. [...] La presente propuesta se refiere en lo que corresponde al poder ejecutivo a su titular y a su gabinete, en el Legislativo a las y los diputados y a las senadoras y senadores

del H. Congreso de la Unión. En el judicial me refiero a las y los ministros, a las y los jueces de distrito, a las magistradas y los magistrados de circuito y electorales, así como al Consejo de la Judicatura Federal. En los organismos públicos autónomos me refiero a los órganos de dirección del Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Comisión Federal de Competencia Económica, Comisión Nacional de Derechos Humanos y al Instituto Nacional de Telecomunicaciones. Igualmente, se refiere al Tribunal de Justicia Administrativa y al Tribunal Superior Agrario. [...] Asimismo, es importante señalar que se propone el mismo esquema para las entidades federativas, así como para la integración de los Ayuntamientos; es decir, paridad en los tres poderes de todas las entidades federativas, municipios y organismos públicos autónomos locales. De aprobarse la presente iniciativa se logrará que la paridad de género no dependa de vaivenes políticos o de cualquier otro tipo de intereses. Será otro paso para eliminar la discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y constantes riesgos de vulneración a los derechos y libertades fundamentales en que se encuentra la mujer.

- Interpretación en función de la teoría: Al hablar de la búsqueda de igualdad sustantiva, se puede derivar, sin ningún vestigio que pueda forzar el argumento, que el fondo del proyecto de decreto es romper con el círculo de violencia simbólica, porque se alude al ejercicio pleno de todos los derechos, los cuales están fundamentados en la libertad. Por lo tanto, se alude a la desactivación de la reproducción de la violencia y también de cualquier mecanismo de represión que busque contener, aunque sea por medios sutiles, la ocupación de puestos de poder público por parte de las mujeres, y con ello, detener cualquier acción de agencia. Por otro lado, al insertar la idea de la paridad en los tres poderes, es decir, el

legislativo, el ejecutivo y el judicial; en los órganos constitucionales autónomos, y replicar el esquema en los estados y municipios, se busca, según escribe la legisladora, entre otras cosas: eliminar la discriminación, la exclusión y el abuso, lo cual, impacta en la práctica de sus derechos y libertades, por lo tanto, se están sentando las bases para facultar su labor de agencia, dotándolas de intencionalidad genuina, al estar en la misma posición social que los varones, y al mismo tiempo, conciencia discursiva, pues pueden estar en disposición de debatir a fondo el derrotero de las soluciones dedicadas a la atención de los asunto públicos. Por lo tanto, en este proyecto sí existe una efectiva ruptura, en su intencionalidad, con la violencia simbólica. Además, está alineado con la plataforma electoral del PAN, relativo a la paridad en todos los órganos colegiados del Estado, sin embargo, la legisladora fue más allá, insertando en su propuesta la integración de gabinetes, más que con criterios de equidad, como lo proponía el partido, de paridad, asegurando una igualdad numérica. Tenía 43 años al momento de presentar su proyecto.

- Estatus: Proyecto aprobado.

Caso 7: Martha Lucía Micher

- Senadora por el Movimiento Regeneración Nacional
- Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (29/abril/2019).
- Fragmentos del proyecto: Tenemos una cultura que normaliza la violencia contra las mujeres, en sus diversos tipos y modalidades. [...] En el ejercicio del servicio público sigue prevaleciendo una actuación basada en estereotipos y discriminación basada en el género. [...] Derivado de la socialización que han recibido las mujeres, por las instituciones que fortalecen a la sociedad patriarcal y por los mitos acerca de la violencia, muchas mujeres experimentan distintas formas de violencia y las asumen como “naturales” o como manifestaciones normales de la cultura. [...] El silencio social, los mitos y creencias acerca de la violencia contra las mujeres, han provocado que exista la idea de que sólo algunas mujeres con determinadas características son las que sufren determinada violencia. A ello, se suma el hecho de que muchas mujeres no reportan ser víctimas de agresión por diversas razones, entre ellas, el rechazo y la estigmatización social, el miedo e, incluso, porque no identifican la violencia ni su condición de víctimas. [...] Todas las formas de violencia contra las mujeres sirven para fortalecer la identidad femenina que le conviene al sistema patriarcal. El patriarcado se mantiene gracias a esa violencia, ya que es necesaria para perpetuar las normas y valores sociales existentes. [...] Casi todas las formas de violencia contra las mujeres son unidireccionales, es decir, tienen una dirección: se dirigen contra ellas. Esto significa que la violencia no es responsabilidad de ambas personas, sino que la responsabilidad está en la persona agresora y nunca en la víctima. No obstante, la violencia contra las mujeres suele ser “explicada” con razones que no toman en cuenta esa unidireccionalidad. [...] El

Estado, sus instituciones y la sociedad no toman con seriedad las diversas formas de violencia contra las mujeres y sus graves consecuencias. Actualmente, no existe suficiente respuesta estatal y comunal para enfrentar la violencia en contra de las mujeres. [...] Generalmente se culpa a la mujer por las diversas formas de violencia que son ejercidas en su contra y se mitifica la violencia a través de “semi-verdades” o mitos que no explican de forma integral la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias. [...] Todos los hombres se benefician de las diversas formas de violencia contra las mujeres. Aunque un hombre individualmente no sea violento y nunca haya ejercido ninguna de estas formas de violencia contra las mujeres, sí se beneficia personalmente porque al tiempo que se oprime y subordina a las mujeres se fortalecen los privilegios del sexo masculino. [...] La violencia contra las mujeres no se da entre iguales. La violencia se da de una persona con más poder (social, cultural, económico, familiar, etario, etc.) contra una de menos poder. [...] Muchas de las formas de violencia contra las mujeres son erotizadas y, a través de ello, justificadas, cuando en realidad son manifestaciones de la misoginia (odio a las mujeres) en nuestras sociedades. [...] En materia de prevención y protección, la CIDH ha verificado que las autoridades estatales, y en particular la policía, no cumplen plenamente con su deber de proteger a las mujeres víctimas de violencia contra actos inminentes. Los problemas más graves verificados son el cumplimiento y el seguimiento de órdenes de protección o medidas cautelares emitidas, situación particularmente crítica en la esfera de la violencia intrafamiliar. Entre las razones que explican la inacción de las autoridades estatales se encuentran su desconfianza en lo alegado por las víctimas de violencia y su percepción del tema como un asunto privado y de baja prioridad. Se ha constatado que en muchos casos las mujeres sufren agresiones mortales luego de haber acudido a reclamar la protección cautelar

del Estado, e incluso habiendo sido beneficiadas con medidas de protección que no fueron adecuadamente implementadas ni supervisadas.

- Interpretación en función de la teoría: En la exposición de motivos, concretamente, en la parte que hace una interpretación sociológica de la estructuración de una sociedad patriarcal, donde se hace una crítica de la representación de la mujer, de la justificación de la violencia que se manifiesta en sus vidas y sus cuerpos, de la manera en que la violencia se da de manera unidireccional, entre seres humanos desiguales histórica, cultural y políticamente, y especialmente, a partir del énfasis hecho en torno a la dilación de la autoridad, concretamente, en torno a la aplicación de medidas cautelares, se deriva una fuerte visión crítica de la legisladora, una posición de agencia que tiene una intencionalidad, la de incidir en la desestructuración del sistema patriarcal a partir de la anulación de uno de sus elementos: la violencia. Para ello, existe una conciencia discursiva plena, donde se subrayan elementos puntuales que ayudan a la supervivencia de la violencia de género en el tiempo, y además, formas de controlarla dentro del marco legal, particularmente, con la erradicación del prejuicio de las propias autoridades y fortaleciendo sus obligaciones en torno a una actuación expedita. Con su enfoque y su intervención dentro de la técnica jurídica, evidentemente, la legisladora busca incidir en el rompimiento de la violencia simbólica, aludiendo al alivio de la situación que viven mujeres que, incluso, no se percatan, por su educación, por su aleccionamiento, de la violencia de la que son objeto cotidianamente. Tenía 65 años al momento de presentar su proyecto.

Estatus: Proyecto aprobado.

Caso 8: Patricia Mercado Castro

- Senadora por Movimiento Ciudadano
- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (30/septiembre/2020).
- Fragmentos del proyecto: No podemos entender la desigualdad en el ámbito laboral sin entender al mismo tiempo la estructura discriminatoria que predomina en la economía doméstica, de las familias y del uso del tiempo. Además del salario, las brechas de género se expresan en otros aspectos: falta de acceso a puestos directivos; la segregación horizontal, es decir, la feminización de ciertos trabajos que implican menores ingresos; prestaciones limitadas o insuficientes, que no toman en cuenta el efecto de factores como embarazo, lactancia y cuidados en el desarrollo laboral; la prolongación de las jornadas totales de trabajos y de cuidados, lo que disminuye el tiempo disponible de las mujeres para recreación, educación, formación y cultura, entre otros. [...] Las circunstancias que envuelven a la maternidad, así como la asignación de tareas de cuidado a hijos y personas dependientes, hacen más difícil que las mujeres se eduquen, adquieran capacidades y desarrollen una carrera. Incluso cuando las mujeres logran conciliar el trabajo con la familia, la participación en trabajos de tiempo parcial disminuye sus ingresos. [...] El Foro Económico Mundial estima que, de continuar las tendencias, tomará más de un siglo eliminar las brechas salariales de género. El desafío es

impulsar la corresponsabilidad en las tareas concretas en cada hogar, y también corresponsabilidad en las funciones que atribuimos a las personas en las comunidades, familias y centros de trabajo. [...] Hasta hace algunas décadas, era un pensamiento muy difundido la idea de que bastaba con promover las capacidades, sobre todo la educación, para lograr la igualdad de género en el trabajo. No obstante, las diferencias cruciales que se han encontrado en una inmensa cantidad de estudios en las últimas décadas, utilizando diversas metodologías, apuntan a que existe un peso significativo de la “parte no explicada” en estas brechas de género, e incluso cuando existan los mismos niveles educativos en promedio, o incluso niveles más altos para las mujeres, hay sectores ocupacionales y niveles de salarios en los que persisten las brechas. En esta “parte no explicada” intervienen diferentes factores con hondas raíces en concepciones y prácticas sociales que tienen por consecuencia la exclusión y la discriminación de las mujeres de forma directa e indirecta. A nivel mundial, las mujeres realizan más de tres cuartas partes del trabajo de cuidados no remunerado. [...] Un aspecto que comúnmente se considera dentro de los análisis sobre la brecha de género es la segregación ocupacional. Es decir, cuando existen tipos de trabajo “feminizados” y “masculinizados”, los cuales en ocasiones responden a estereotipos sociales acerca de las características de los géneros, por ejemplo: las secretarías, las sobrecargos, en contraposición a los albañiles, los pilotos. Cuando se realiza un análisis del valor de un trabajo feminizado, es decir, mayormente desempeñado por mujeres, y se compara con la remuneración de un trabajo de valor similar mayormente desempeñado por hombres, en ocasiones se encuentra que existen brechas importantes. La literatura académica sugiere que no hay mecanismos económicos que indiquen factores objetivos en estas diferencias, sino que obedecen a inercias históricas en que la selección o autoselección de mujeres en algún momento tuvo

por efecto de diferencias en los niveles de remuneración, cuando tenían un acceso minoritario al mercado laboral, o una escolaridad promedio baja. [...] Inercias sociales, culturales e institucionales son factores muy relevantes, más allá de la supuesta eficiencia de los mercados para lograr una retribución adecuada a la fuerza de trabajo y de la supuesta igualdad que garantizan las leyes, al menos en el papel.

- Interpretación en función de la teoría: El proyecto de decreto en materia laboral está en la línea del Programa de Acción del partido. Se trata de crear condiciones igualitarias y equitativas entre hombres y mujeres, buscando, al mismo tiempo, romper estereotipos que son base de la desigualdad, así como instrumentos subliminales que terminan incidiendo en la feminización y masculinización del trabajo. Para ello, desde una perspectiva de género, se busca reinterpretar a la mujer en el ámbito laboral, tomando en cuenta el espacio doméstico y el trabajo que ocurre ahí mismo. Desde una perspectiva de la agencia, es importante enfatizar que la senadora muestra una clara intencionalidad en su reforma, aludiendo a resultados de investigaciones de organismos internacionales y de académicos, pero además, en su discurso está la conciencia de una situación cultural e histórica que subyuga a las mujeres y que va más allá de las leyes del mercado. Por otro lado, es una clara ruptura con la violencia simbólica existente en torno a la vida pública y laboral de una mujer, de tal manera que rompe la reproducción de la desigualdad casi natural que en el mundo laboral existe entre hombres y mujeres, pero además desactiva la represión del sistema patriarcal al buscar nuevas condiciones que permitan desarrollarse a las mujeres en condiciones más igualitarias a las de los hombres, buscando, al final de cuentas, los mismos sueldos y las mismas oportunidades de crecimiento profesional y de desarrollo personal. Al momento de presentar su proyecto, contaba con 62 años de edad.

- Estatus: Proyecto aprobado.

Caso 9: Minerva Citlalli Hernández Mora

- Senadora por el Movimiento Regeneración Nacional
- Proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (15/noviembre/2018).
- Fragmentos del proyecto: En su exposición de motivos, la senadora desarrolla una fundamentación, exclusivamente legal, es decir, basada en el andamiaje institucional ya existente en el país y a nivel internacional: el artículo 4º de la CPEUM, establece que el hombre y la mujer son iguales ante la ley, por ende, no puede haber discriminación alguna por razón de género. [...] el artículo 35 de la CPEUM, contempla que las y los ciudadanos mexicanos tienen el derecho de ser nombrados para cualquier empleo o comisión del servicio público. [...] de conformidad a lo establecido en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se mandata al Estado mexicano a respetar y garantizar a todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción de nacionalidad, nacimiento o cualquier otra condición social. Además, dicho precepto establece que el Estado Mexicano se compromete a adoptar, las disposiciones legislativas que sean necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter. [...] su artículo 3, establece que los Estados Partes se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto. [...] el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes;

además, de acceder en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. [...] se plantea la necesidad de reformar diversos artículos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en materia de derechos humanos, pues resulta limitante y discriminatorio por condiciones de nacionalidad y de género. [...] nuestra carta magna establece que todos los mexicanos hombres o mujeres somos iguales ante la ley, por ende, plantear una diferencia entre géneros y entre mexicanos por nacimiento o naturalización resulta a todas luces contradictorio, pues, la misma normatividad citada establece que todos los mexicanos tendrán los mismos derechos para acceder a cargos públicos o del Estado. [...] Como se ha expuesto, y conforme a los principios de Progresividad, Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad, Interpretación Conforme y Pro personas, se debe eliminar toda forma de discriminación a las personas y se debe garantizar la perspectiva de género y la igualdad sustantiva sin importar su condición social, política, económica, cultural, jurídica, entre otras; por lo que hoy, resulta sumamente necesaria esta reforma, para atender los principios que de nuestra Constitución emanan. [...] Estamos en un contexto histórico, y por ello, en un nuevo paradigma de hacer política, donde todas las personas tienen el derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de igualdad de oportunidades, que permita construir una política nacional basada en el progreso humano y social.

- Interpretación en función de la teoría: La senadora Citlalli Hernández, en su propuesta, defiende la visión de su partido, es decir, está centrada, de fondo, en contribuir, a través de reformas a artículos de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, buscando, con ello, el ejercicio efectivo de los derechos por parte de las mujeres ante una situación desigual de facto. Ahora bien, la senadora resalta dos cosas que son importantes en el análisis: la búsqueda de la igualdad sustantiva por un lado, y

por otro, el estadio social en “un nuevo paradigma de hacer política”. La igualdad sustantiva habla de un rompimiento con la reproducción de prácticas institucionalizadas, por tanto, con la eliminación de una represión, o en otras palabras, una contención existente en un marco jurídico desventajoso para las mujeres. En cuando al señalamiento de un nuevo paradigma, ahí se sitúa un esfuerzo de agencia evidente, pues el paradigma alude a una visión estructural de una manera renovada de interpretar la realidad política y social, donde los límites, cerrojos y relaciones de poder anteriores, han quedado debilitadas y, en consecuencia, se están reestructurando en otra dirección, en otro arreglo social. Esto habla de una clara intencionalidad por hacer efectiva la posición de poder de las mujeres en relación con los hombres, garantizando la igualdad de oportunidades, pero también una conciencia discursiva, que alude a una situación que ha escapado a la ley, es decir, la desigualdad de facto, a pesar de lo señalado en distintos ordenamientos jurídicos. Por lo tanto, se trata, al igual que el resto, de una legisladora que rompe con la violencia simbólica y que se constituye en un verdadero agente. Tenía 28 años al momento de presentar su proyecto.

- Estatus: Proyecto aprobado.

De acuerdo con los hallazgos de la investigación, la primera hipótesis, es decir, *las diputadas y senadoras del Legislativo Federal reproducen la violencia simbólica cuando exponen los motivos de una iniciativa, inhibiendo con ello su capacidad de agencia*, debe ser rechazada, tomando en cuenta, claro está, que no es una muestra estadística, sino los casos más representativos en cuanto a productividad del Congreso de la Unión entre 2018-2021. Como elemento común, es importante señalar que todas las legisladoras analizadas parten de la crítica a una visión estructural, es decir, desde la cual se enfatiza una cultura heredada de un mundo patriarcal. Este tipo de cultura, la mayoría de las veces se traduce,

cuando no son casos extremos, en violencia simbólica, en una justificación históricamente construida de la desigualdad. Por lo tanto, se trata, en todos los casos, de legisladoras conscientes de una realidad que ha escapado a leyes liberales donde el ciudadano no tiene género. Además, todas ellas fungen realmente como agentes, su discurso es fuerte en cuanto a su intencionalidad, que es desestructurar estructuras patriarcales. Además, existe una clara conciencia discursiva, donde a partir de los diagnósticos de cada una de ellas, se llega a un punto común: una situación social histórica que debe ser debilitada y eliminada para garantizar la igualdad y, más aún, la paridad.

Con respecto a la segunda hipótesis de la investigación, es decir, la relativa a que *no se perciben diferencias, entre un posible efecto de la edad y el partido político que las diputadas y senadoras representan, cuando se analiza el contraste entre la violencia simbólica que reproducen y su capacidad de agencia*, resulta que cinco de los seis partidos, es decir, MC, PRD, PRI, MORENA y PAN, tienen criterios en materia de género en sus documentos básicos. Cabe resaltar el caso del PAN, partido identificado dentro de la derecha política. Por otro lado, en el caso de la legisladora del PES, su partido tenía un enfoque más conservador, fundamentado en la familia nuclear, sin embargo, el partido no alcanzó el registro y ella, al parecer, fue acogida en la bancada del Movimiento de Regeneración Nacional, por lo que su postura es propia de una visión de izquierda. Tomando en cuenta las bancadas a las que las diputadas analizadas pertenecen, y que ninguna de ellas llegaba a los cincuenta años, la edad no pareció ser factor, aunque tal vez el partido sí lo fue. En el caso de las senadoras, es importante mencionar que dos de ellas pasaban los sesenta años al presentar su proyecto, una más tenía cuarenta y tres años, y la última, veintiocho. Por lo tanto, la edad no fue factor en cuanto a sus posturas ante la existencia de un sistema patriarcal que debe ser desmantelado. En cuanto al partido, se puede deducir que la agenda partidista pudo ser factor, ya que en todos los casos, salvo uno, los partidos empujan dentro de su agenda, ideas de igualdad de género, y de la

disminución de la brecha entre hombres y mujeres. Por lo que se puede decir que la hipótesis se confirmaría parcialmente, solamente en cuanto al tema de la edad, es decir, la edad no pareció incidir en su postura crítica y su afán de transformación del sistema patriarcal, en cuando a la incidencia del partido, no es posible saber si formularon sus proyectos alineadas con la postura del instituto político o si va más allá, es decir, si se trata de una agenda que ellas, por su posición estratégica, tienen como mujeres.

Es importante añadir que los nueve casos son similares, mujeres con propuestas que buscan modificar la estructura no solo legal, sino en algún grado, con tiempo de por medio y acciones de aplicación, también la social. Se trata de mujeres de diversas generaciones pero con una visión y convicción que hace justicia a los feminismos históricos. Es importante agregar que en la sesión del 14 de mayo de 2019 en el Senado, y del 23 de mayo del mismo año en la Cámara de Diputados, cuando se votaron las reformas a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de género, las cuatro senadoras y las cinco diputadas, respectivamente, estuvieron presentes y votaron a favor, siendo tal hecho legislativo, hasta el momento, el de mayor alcance en la historia de la lucha de género en el país, pues está abriendo las puertas a las mujeres para posicionarse, en la misma proporción que los hombres, en los espacios de toma de decisiones del servicio público que conduce al Estado mexicano.

Por último, es importante reportar tanto el porcentaje de participación como el porcentaje de aprobación de sus propuestas. El indicador se obtuvo por cada Cámara. Para el caso de la Cámara de Senadores, la participación de las mujeres en el total de iniciativas de género, durante la LXIV legislatura, fue de 62%, es decir, la mayoría de las iniciativas presentadas provienen de ellas, aunque por el tema, se esperaría que el porcentaje fuera un poco mayor. Por otro lado, el porcentaje de aprobación fue de 37.5%, es decir, casi

cuatro de cada diez iniciativas procedieron.² Cabe destacar que la Comisión para la Igualdad de Género estuvo constituida por nueve mujeres. En el caso de la Cámara de Diputados, el porcentaje de participación de mujeres en iniciativas en materia de género, fue de 87%, mucho más alto al de la Cámara de Senadores. Ahora bien, su porcentaje de aprobación de iniciativas fue de 14%.³ Cabe resaltar que la Comisión de igualdad de género de la Cámara de Diputados estuvo integrada por treinta y dos mujeres, por lo tanto, en ningún caso, es decir, ni en la Cámara de Senadores ni en la de Diputados, se puede argumentar la obstrucción de iniciativas por parte de grupos de legisladores. Es importante comentar que, de cualquier forma, a pesar de una baja aprobación, particularmente en la Cámara de Diputados, se está hablando de 117 iniciativas aprobadas si se suma lo generado en ambas Cámaras. Por lo tanto, se registró una gran participación en el tema, coronado, como antes se mencionó, por la reforma relativa a la paridad de género en diferentes órganos de los tres niveles de gobierno.

² Los datos para ambos indicadores del Senado se obtuvieron de la siguiente página web: <https://pleno.senado.gob.mx/infosen/infosen64/index.php?c=Legislatura64&a=iniciativas>

³ Los datos para ambos indicadores de la Cámara de Diputados se obtuvieron de la siguiente página web: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/iniciativaslxiv.php?comt=28&tipo_turnot=3&edot=T

Conclusiones y nueva agenda de investigación

La participación de las mujeres en los órganos del Estado es una condición básica para poder dismantelar, poco a poco, la estructura patriarcal y, con ello, generar mejores oportunidades laborales para ellas, permitirles construir su identidad desde sus propias condiciones creativas e intelectuales, sin tener que reproducir los estándares heredados de la visión que, históricamente, han tenido los hombres sobre las mujeres. La participación, particularmente, en el poder legislativo, es estratégica para iniciar el cambio de las normas formales, sin importar que el mundo informal tarde en cambiar más. En este último cambio, ayudará mucho el principio de paridad, porque la imagen de la mujer también, inevitablemente, irá siendo asociada al poder, a la fuerza, al carácter.

La violencia simbólica es uno de los grandes lastres de las mujeres. Si bien es cierto, la violencia de género ha ido en aumento, concretamente, a raíz de la pandemia, bajo los efectos del confinamiento, también, probablemente por el tipo de cultura en que se vive, donde los niveles de estrés y ansiedad también han aumentado, la cosificación de la mujer está presente en las redes y medios de comunicación remotos, en la cultura popular de la canción y en el cine. La mujer en muchos de esos espacios sigue viéndose como objeto de deseo, como cuerpo, y muchas de esas mujeres así se asumen, siendo presas de la violencia que el propio hombre generó para constreñirlas en una idea de mujer totalmente masculinizada.

La apertura de los espacios de poder en el Estado, es precisamente el antídoto para comenzar a desactivar todos los resabios de la violencia simbólica. Una nueva idea de mujer, con todos los símbolos de representación de dicha idea, deberá surgir en el contexto de la participación cada vez más extendida de las mujeres. En todo ello fue fundamental la presión de organismos internacionales y el compromiso de los países, iniciando por el establecimiento de políticas de cuotas en los congresos. Con el arribo de más mujeres, las

agendas de género fueron teniendo cabida, y poco a poco irán adquiriendo más poder y protagonismo. Por ahora, en México, las mujeres ya tienen paridad en todo.

De acuerdo con los artículos revisados sobre las mujeres en los legislativos, las cuotas de género fueron la puerta que les abrió la posibilidad de gravitar realmente en el mundo público, antes asumido como propiamente masculino. Esto es fundamental, porque por lo visto en esta investigación con casos que solo son indicios relevantes, pero indicios al fin, las posibilidades de las legisladoras sí son estructurales. Su accionar sí representa un replanteamiento de la vida cotidiana a partir de la forma en que esté diseñada la legislación que promuevan.

En esta investigación se partió de la idea estructuralista, es decir, que las legisladoras serían reproductoras de violencia simbólica a partir de la poca profundidad de sus iniciativas. No se tomó en cuenta la reveladora capacidad que tienen para incidir en la realidad, como lo es la reforma de 2019 que obliga a la paridad en todo el Estado. Por tal razón, la primera hipótesis de investigación fue desechada, mientras que la segunda fue parcialmente aceptada, ya que no se cuenta con elementos suficientes para explicar la incidencia o no del partido político en la agenda de cada legisladora. Si bien es cierto, dicha incidencia pareciera obvia, debido a que cinco de los institutos políticos tienen una agenda de género desarrollada, no es posible saber si la agenda de cada legisladora en la materia obedece a los documentos básicos de su partido, o si atiende a las circunstancias y demandas de los tiempos, unos con feminismos activos, militantes, organizados y que han hecho escuchar su voz en varias partes del mundo.

Por otro lado, es importante resaltar que en la LXIV legislatura, es decir, la que conformó el Congreso de la Unión de 2018 a 2021, hubo 117 iniciativas de género aprobadas dentro del trabajo de cada Cámara. Además, se puede ver que la gran mayoría de las iniciativas, sin importar si fueron aprobadas, desechadas o retiradas, provino del esfuerzo de las legisladoras, mostrando un compromiso fehaciente con el

desmantelamiento progresivo del sistema patriarcal que ha venido rigiendo la forma de organizar el Estado mexicano. Ahora bien, es importante darle seguimiento al trabajo de las legisladoras al momento de traducir las leyes en política pública, ahí es donde está el gran reto y donde puede ocurrir una posible dilución del esfuerzo.

Referencias

- Álvarez, N. (2016). La moral, los roles, los estereotipos femeninos y la violencia simbólica. *Humanidades*, 6 (1), 181-212. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=498054743007>
- Árévalo, M. (2019). Mujeres legisladoras en Ecuador entre 1979 y 2010: características sociales y políticas. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos*. 1 (8), 205-226.
- Barbeta, M. (2015). El símbolo da qué pensar: esbozo para una teoría psicosociológica del simbolismo. Perspectiva cognitivo-afectiva, discurso e interpretación. *Sociológica*, 30 (85), 163-196.
- Bourdieu, P. (2010). *La Dominación Masculina*. Barcelona, España: Anagrama.
- Buró Parlamentario. (2018). *Metodología para calcular score de involucramiento parlamentario*. Recuperado de <https://buoparlamentario.org/metodologia>
- Buró Parlamentario. (2021). *Adiós a la 64 legislatura: Votaciones, iniciativas e intentos de reelección*. Recuperado de https://buoparlamentario.org/reportes/Buro_Reporte2021
- Buró Parlamentario. (2022). *Fuerza Política de las Legisladoras en los Congresos Locales de México*. Recuperado de https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/05/5_Buro-Parlamentario-Legisladoras-.pdf
- Cáceres, P. (2003). Análisis cualitativo de contenido: una alternativa metodológica alcanzable. *Psicoperspectivas*, 2 (1), 53-81.
- Castillo, M. y Santoyo, K. (2022). Mujeres en las titularidades de la administración pública. *Revista Internacional de Estadística y Geografía*, 14 (1), 4-21. Recuperado de <https://rde.inegi.org.mx/index.php/2023/01/06/mujeres-en-las-titularidades-de-la-administracion-publica/>

- Cerna, S. (2015). La representación sustantiva de las mujeres en las agendas legislativas de las diputadas mexicanas. *Revista Política, Globalidad y Ciudadanía*, 1 (1), 98-118.
- De la Cruz, N. (28 de febrero de 2023). Violencia política contra mujeres en razón de género en México: quejas, denuncias y/o vistas. *La Silla Rota*. Recuperado de <https://lasillarota.com/opinion/columnas/2023/2/28/violencia-politica-contra-mujeres-en-razon-de-genero-en-mexico-quejas-denuncias-yo-vistas-416936.html>
- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH). Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>
- García, E. (2005). Sentido y contenidos de la construcción de una agenda legislativa para el desarrollo de los derechos de las mujeres. *Otras Miradas*, 5 (2), 93-127.
- Giddens, A. (2006). *La Constitución de la Sociedad. Bases para una Teoría de la Estructuración*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Martínez, M., y Garrido, A. (2013). Representación de género y calidad de la democracia: la doble brecha en América latina. *Revista Debates*, 7 (1), 151-173.
- Moraima, M., y Auxiliadora, L. (2008). El análisis de contenido: una forma de abordaje metodológico. *Laurus*, 14 (27), 129-144.
- Movimiento Ciudadano. *Documentos básicos de Movimiento Ciudadano*. Recuperado de https://archivo.movimientociudadano.mx/sites/default/archivos/mc_documentos_basicos_2.pdf
- Movimiento Regeneración Nacional. (2018). Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024. Plataforma Electoral y Programa de Gobierno. Recuperado de <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/94946/CGor201801-31-ap-20-8-a1.pdf>

- Muriel, D. (2016). Para una sociología de las mediaciones: cartografía impresionista y algunas (breves) reglas de un método sociológico. *Reis, Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (153), 111-125.
- ONU Mujeres. (2016). El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016. Transformar las economías para realizar los derechos. *Revista Estudios Feministas*, 24 (2), 589-614.
- Partido Acción Nacional. (2018). Plataforma Electoral 2018. Recuperado de <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/94968/CGor201801-31-ap-20-1-a1.pdf>
- Partido Encuentro Social. (2017). *Plataforma Electoral Nacional. Proceso Electoral 2017-2018*. Recuperado de <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/94970/CGor201801-31-ap-20-9-a1.pdf>
- Partido de la Revolución Democrática. *Programa de Acción*. Recuperado de <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141073/CGex202207-20-rp-12-Anexo2.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Partido Revolucionario Institucional. *Programa de Acción*. Recuperado de <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93594/CGex201709-08-rp-13-a2.pdf>
- Pena, W. (2009). La violencia simbólica como reproducción biopolítica del poder. *Revista Latinoamericana de bioética*, 9 (2), 62-75.
- Perez, T., da Silva, G., y Motthina, R. (2017). Mujeres, política y subrepresentación. Un estudio sobre la correlación entre cualidad de la democracia, ideología y mujeres en los parlamentos. *Acta Scientiarum. Humam and Social Sciences*. 39 (2), 131-142.

- Puente, K., y Cerda, S. (2017). Desempeño parlamentario de las comisiones legislativas permanentes sobre género en legislaturas de América Latina. *Estudios Políticos*, 9 (42), 77-98.
- Rojas, R. (1989). *Guía para realizar investigaciones sociales*. México: Plaza y Valdés-UNAM.
- Sáez, G., Valor-Segura, I., y Expósito, F. (2012). Empoderamiento o subyugación de la mujer. Experiencias de cosificación sexual interpersonal. *Psychosocial Intervention*, 21 (1), 41-51.